

CU, SÍMBOLO DE LA NACIÓN Y PROPIEDAD DE LA HUMANIDAD

70 AÑOS DE EXISTENCIA
Y 15 COMO PATRIMONIO MUNDIAL

COMUNIDAD 118-19

**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

@UNAMGacetaDig
@UNAMGaceta

CONSULTA
GACETA
DESDE TU
CELULAR



gaceta.unam.mx

Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM



Patrimonio Mundial

... por poseer profundos valores de excepcionalidad
y universal de lo cultural de México.

World Heritage • Patrimoine Mondial

for its outstanding universal values
of the Mexican culture it represents.



Ciudad Universitaria,

22 de agosto de 2022

Número 5, 318

ISSN 0188-5138

El caso del trabajo en la pospandemia

El mundo, frente a una severa crisis de desarrollo social



• Por el avance de la tecnología cambió la forma de vida.

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

En México, la industrialización dependiente de las últimas décadas ha dado pie a la formación de tres patrones territoriales diferenciados de industrialización: desindustrialización de la Zona Metropolitana del Valle de México, en particular de la Ciudad de México; la reconversión industrial hacia la exportación como son los casos de Monterrey y Querétaro, y nuevos espacios industriales, es el caso de Guanajuato y Yucatán, indicó Josefina Morales Ramírez, especialista del Instituto de Investigaciones Económicas.

Dichos procesos conllevan aceleradas situaciones de recomposición social y urbana, tales como la explosividad de los trabajadores informales en la Ciudad de México o la metropolización precaria de la ciudad de Monterrey, añadió la economista.

Al participar en el XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología Alas México 2022. La (re) construcción de lo social en tiempos de pandemias y pospandemias: Aportes críticos desde las ciencias sociales latinoamericanas y caribeñas, resaltó que el comportamiento cíclico de la reproducción del capital

Para salir de ella, los gobiernos deberían incluir planes de creación de empleo; establecer una oferta de salud y educación públicas de calidad

ha llevado en el último medio siglo a crisis recurrentes con una inmediata repercusión en la industria maquiladora.

Durante este periodo, agregó, se han registrado ocho recesiones en dicho sector en México, destacando la de 2001 y 2003 que produjeron la pérdida de más de 250 mil puestos de trabajo en esa industria con un impacto regional enorme.

Por su parte, Marcia de Paula Leite, profesora de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, expuso que asistimos a un profundo proceso de retroceso social en materia laboral, que nos remite a tiempos que creíamos superados, “de hecho estamos frente a una severa crisis de desarrollo social”. Para salir de ella, los gobiernos deberían incluir planes de creación de empleo; establecer una oferta de salud y educación

públicas de calidad, así como acciones para recuperar derechos laborales, y fortalecer los sindicatos y la negociación colectiva.

Sin embargo, afirmó, en las últimas décadas el sector laboral ha estado bajo un cerrado ataque del capital que ha cortado muchos derechos en el ámbito mundial, como las reformas que se han dado en muchas naciones y cuyo propósito es quitar derechos a los trabajadores y debilitar sindicatos, entre otros.

En la sesión Trabajo y desarrollo social frente a la pospandemia, comentó que dichas reformas laborales “son comandadas por los principios neoliberales, bajo los cuales estamos viviendo”. Además, el desarrollo tecnológico, en particular de la inteligencia artificial, permitió la expansión de un nuevo modelo laboral por medio de plataformas que representa la precarización del trabajo, pues quienes laboran de esa manera carecen de derechos y se les paga sólo por las horas trabajadas.

Especialización significativa

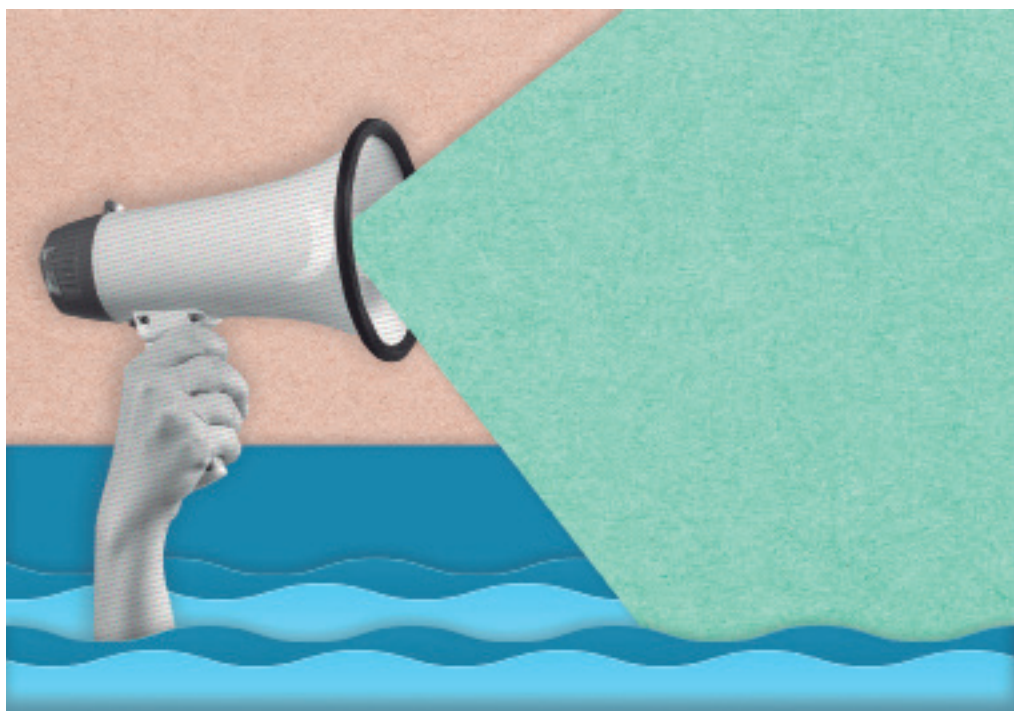
Marina Ortiz, docente universitaria de Costa Rica, indicó que en los últimos años la tecnología ha tenido un gran desarrollo en áreas como mecatrónica, robótica e, incluso, opciones de trabajo por internet, entre otras, lo que ha cambiado las formas de vida y generado una especialización significativa del mundo laboral, incluso una división profunda del trabajo.

Pero también ha conducido a una gran exclusión social, pues muchas poblaciones en el mundo carecen de acceso a esas tecnologías, han quedado al margen de éstas, “tal vez por no contar con los conocimientos y capacidades para su uso, o por su nivel socioeconómico, o bien por la falta de acceso a la educación. Además, debemos considerar el factor etario, progresivamente se va dando un analfabetismo tecnológico, en la misma medida en que hay un desarrollo tecnológico vertiginoso constante”.

La desigualdad que ha conllevado el desarrollo de la tecnología, concluyó, también ha incidido significativamente en la ausencia de un desarrollo social adecuado; se ha ido profundizando por una brecha salarial y condiciones de inequidad social, no sólo en cada uno de los países latinos, sino en el orbe. Cada vez es mayor el número de personas que vive con menores ingresos y una proporción mínima de la población agrupa la mayor cantidad de ingresos. *g*

Señalar las consecuencias de sus acciones

Es deber del científico social denunciar al poder



MIRTHA HERNÁNDEZ

El deber del científico social es denunciar al poder, señalar las consecuencias de sus acciones, indicar por qué las políticas neoliberales y la criminalización del pensamiento terminan por deshumanizarnos, afirmó el sociólogo y académico de la Universidad Complutense de Madrid, Marcos Roitman Rosenmann.

“Es allí donde el pensamiento crítico latinoamericano está haciendo su lucha: está construyendo, pero es una pelea que se da en las aulas, en la política, en lo cotidiano, en la familia, en los elementos que nos configuran como seres humanos y científicos sociales”, dijo al participar en la conferencia Retos y desafíos del pensamiento crítico latinoamericano y caribeño.

En el evento, efectuado como parte del XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología Alas México 2022, aseguró que no hay pensamiento crítico sin crítica al poder, y si no se critica al poder no hay pensamiento subversivo, sino “domesticación”.

El pensamiento crítico tiene que vincularse a la congruencia ética: Gilberto López, del Instituto Nacional de Antropología e Historia

El pensamiento, añadió Roitman, trae consecuencias y una de ellas es la capacidad de tomar decisiones. Así, las ciencias sociales tienen un papel fundamental en la construcción y explicación no sólo del saber de lo humano sino de la dirección y construcción de lo humano. Los seres humanos, por ejemplo, pueden optar por educarse en la democracia o en el individualismo y egoísmo, en la cooperación o en la competitividad.

En ese sentido, agregó, las ciencias sociales son parte de la lucha política por apropiarse de la realidad, del lenguaje, de las palabras, de los conceptos. “Si no tenemos palabras para enunciar el mundo, otros lo harán por nosotros: dirán lo que es democracia, lo que es gobernabilidad, la libertad. Otros construirán lo que es dominación;

por ello, en definitiva, el pensamiento y la teoría forman parte de la lucha política”.

Quien fue coordinador para España del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso) acotó que el pensamiento subversivo no se explica por lo que se puede hacer, sino por lo que se debe hacer y por ello se le criminaliza.

Papel de los intelectuales

Gilberto López y Rivas, investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia, expuso que hablar del pensamiento crítico conduce a la discusión del papel de los intelectuales y de la academia en la sociedad capitalista.

Además, señaló que no es nuevo que científicos den sustento a prácticas de racismo, neocolonialismo, entre otras. Relató que hace décadas, en el contexto de la revolución cubana, 140 sociólogos formaron parte del Proyecto Camelot, mediante el cual se buscaba conocer las causas de las revoluciones sociales y contar con políticas para prevenirlas.

En el evento efectuado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, consideró que la transnacionalización ha agravado los problemas de la humanidad y nos tiene al borde de un colapso civilizatorio. Por ello, el pensamiento crítico debe vincularse a la congruencia ética y a impulsar el poder popular y las distintas formas de democracia participativa.

Vía remota, Néstor Kohan, académico de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, manifestó que una de las tareas principales del pensamiento crítico latinoamericano es enfrentar y contrarrestar la contrainsurgencia en las ciencias sociales, pues hay instituciones de este orden que, disfrazadas de organizaciones no gubernamentales, cooptan a académicos y científicos sociales para legitimar el actual orden capitalista. *g*

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Al continuar los trabajos del XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología Alas México 2022, la directora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG), Marisa Belausteguigoitia, hizo referencia al resultado de los trabajos realizados por alumnas de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), como parte de la materia Violencia, Género y Ética Comunitaria, instituida en la entidad universitaria en respuesta a una de las demandas del colectivo MOFFyL, Mujeres Organizadas de la FFyL.

En la sesión Feminismos, Género y Pandemias, destacó que se trata de una serie de textos desenfadados y con argumentos feministas reunidos en el manifiesto “¡Por mis calzones!”, derivados de la lectura de literatura crítica y narrativa contemporánea, chicana y latinoamericana.

Es decir, añadió, son relatos basados en el hecho de que los cuerpos pertenecen a las personas que lo portan y mostrar los calzones, “es decir, dejarse ver, es una decisión que puede basarse en el juego, la seducción, la ironía, el desparpajo, o la simple voluntad”.

Alumnas de primer año

Marisa Belausteguigoitia apuntó que el propósito de este ejercicio, llevado a cabo durante el semestre 2021-2 por alumnas de primer año de las 14 licenciaturas que ofrece la FFyL, “es mostrar cómo es posible trastocar la percepción del cuerpo del futuro en estudiantes, sus metas, objetivos, imaginarios, sensaciones e ideas sobre sí mismas, cuando se trabaja en un espacio virtual y desde una universidad pública, utilizando la vergüenza o la timidez como emociones analizables, transmutables y explorables”.

En la conferencia híbrida realizada en el Auditorio Ricardo Flores Magón de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, resaltó que en “¡Por mis calzones!”, eligieron escenas de la vida cotidiana, momentos humillantes y reductores, sobre todo, ocurridos en la escuela y en la casa, que quedaron guardados en la memoria y se materializaron en torno a emociones reductoras y punitivas, como la vergüenza, vinculada al cuerpo, en particular a una prenda que denota intimidad y pudor: los calzones.

Recalcó que dichos escritos constituyen un manifiesto a partir de una prenda, tan simple, común y controversial, con la que se generó un relato personal atravesado por la imaginación, un texto reflexivo que favorece el cuestionamiento en torno a emociones fundadas en la vergüenza y el miedo a partir de las imposiciones



Foto: Francisco Parra.

• Marisa Belausteguigoitia, Alejandra González y Karina Batthyány.

Mujeres organizadas de Filosofía y Letras

¡Por mis calzones!, un texto reflexivo que cuestiona estigmas

Una serie de escritos desenfadados y con argumentos feministas derivados de la lectura de literatura crítica y narrativa contemporánea, chicana y latinoamericana

familiares y los estigmas sociales, religiosos y estereotipos de género, desigualdad y discriminación.

Sostenibilidad de la vida

Por su parte Karina Batthyány, profesora de la Universidad de la República, Uruguay, señaló que la pandemia profundizó la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe; sin embargo, hoy ese tema está en la agenda pública, con formulaciones de política pública concretas, que si bien son insuficientes para alcanzar el objetivo real, la discusión está presente.

Dijo que desde su perspectiva, los cuidados para la sostenibilidad de la vida, son el nudo crítico de las desigualdades en América Latina y el Caribe, por ello, si en realidad se desea trabajar para avanzar hacia sociedades menos desiguales, inevitablemente habrá que atender esta cuestión. “Básicamente cuando miramos lo que ocurre sobre el tema en los países

latinoamericanos, encontramos que sigue siendo una función que continúa realizándose puertas adentro, una actividad privada específica de las mujeres de las familias, y cuando no se es posible atenderlo de esa manera, se cumple mediante el trabajo remunerado que ejecutan otras”.

Mencionó que si bien este campo de la política pública en el terreno de los cuidados avanza en la región, con experiencias en Uruguay, por ejemplo, todavía están lejos todos las naciones latinoamericanas de contar con experiencias contundentes de políticas públicas en el tema.

Puntualizó que el desafío es pensar cómo organizar a las sociedades pospandemia, qué agenda debe discutirse y construir colectivamente. “Invoco a la responsabilidad de los científicos sociales para la construcción de esa agenda desde el lugar que nos corresponda, misma que necesariamente debe tener en el centro el cuidado para la vida”.

Clausura del Congreso Alas 2022

Las leyes universales de la humanidad han comenzado a resquebrajarse:

Álvaro García Linera

El ex vicepresidente de Bolivia participó en una conferencia magistral

Laura Lucía Romero Mireles

Frustración e incredulidad son el signo de los tiempos. Ni los gobiernos, ni los conglomerados empresariales, ni las instituciones internacionales, ni los investigadores pueden imaginar convincentemente lo que les depara a las sociedades a mediano plazo. Todo es incierto; es como si el sentido de la historia se hubiera desvanecido ante la inmediatez de un mundo sin destino ni promesa, afirmó el sociólogo y ex vicepresidente de Bolivia, Álvaro García Linera.

El mundo atraviesa lo que alguna vez Marx llamó un “espíritu de época sin espíritu”; se trata de un extraño pórtico del tiempo histórico en el que todos saben de dónde vienen, pero nadie tiene la más pálida idea compartida de lo que vendrá. Se trata de una época liminal (concepto de la antropología) que desempeña una suerte de umbral que separa un tiempo histórico cansado, sin consenso activo, sobreviviente por inercia, casi como un zombi, y un nuevo tiempo que no llega, que tampoco se anuncia, que no se sabe cómo será, ni promete nada.

En la conferencia magistral de clausura del XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología Alas México 2022. La (re) construcción de lo social en tiempos de pandemias y pospandemias: Aportes críticos desde las ciencias sociales latinoamericanas y caribeñas, el político recordó que durante 40 años el orden moral y laboral del planeta estuvo regido por un conjunto de principios básicos que alentaban un destino imaginado e inevitable del curso de las sociedades: el libre mercado como modo natural de asignación de recursos, la globalización como humanidad universalizada, el déficit fiscal cero, etcétera.

Tales fueron normas imperativas en torno a las cuales gobiernos, empresas, periodistas, opinadores, líderes de opinión



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

• El sociólogo.

y familias adecuaban sus expectativas y posibilidades de progreso y modernidad. Pero ahora resulta que ninguno de esos lineamientos resuelve las angustias que afligen a la sociedad.

Las leyes universales de la humanidad han comenzado a resquebrajarse; primero, el comercio mundial; luego, el “cansancio globalista” que vino por el lado del movimiento de capitales transfronterizos; y después los reveses a la globalización, como la salida del Reino Unido de la Unión Europea, o el blindaje de las fronteras de esta última contra la tecnología telefónica china del 5G, etcétera.

Al hablar de El mundo en tiempos liminales. Las paradojas del tiempo suspendido, señaló que, al paralizarse el horizonte predictivo neoliberal, por ahora no hay un futuro, no hay un destino al cual aferrarse y aferrar las esperanzas movilizadoras, y al no haber un mañana socialmente esperanzador, tampoco hay un tiempo histórico.

No obstante, sostuvo el expresidente boliviano, el tiempo liminal en su pesadumbre inicial y su efervescencia posterior, es excepcional de creación de un nuevo orden social dominante. Por ello, porque

saca a la luz problemas límite y posibilidades sociales inexistentes en momentos de estabilidad social, es un espacio privilegiado para comprender la dinámica interna del declive y el surgimiento de los nuevos órdenes sociales. Y, además, para renovar los compromisos ético-políticos con la propia sociedad, concluyó.

En la ceremonia, Leonardo Lomelí Vanegas, secretario general de la UNAM, expuso que la discusión académica de las ciencias sociales, y en particular de la sociología, es necesariamente intensa, al calor de los acontecimientos de los últimos años. “A la realidad que nos ha dejado un modelo de desarrollo que cada vez genera más contradicciones, se suman asignaturas pendientes dejadas por la pandemia”.

Hay que reflexionar la pertinencia de renovar enfoques, diagnósticos y propuestas en aras de plantear nuevas soluciones a viejos y nuevos problemas. Tenemos que hacer frente a una agenda desafiante en las ciencias sociales; la complejidad de las sociedades y los retos que plantea el curso de la globalización, desafortunadamente marcada por el signo del neoliberalismo, plantean la necesidad, en particular desde América Latina, de repensar la región, sus opciones y articular propuestas. “El futuro requiere la inteligencia latinoamericana para ser mejor”, recalcó.

Karina Batthyány, secretaria general del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, expuso que este encuentro se da en un contexto crítico para la región y el mundo. “Tenemos que ocuparnos de analizar las raíces de las desigualdades en nuestra región, que sin duda son de larga data y en los últimos tiempos se han asentado y reproducido, a partir de la exaltación preocupante del racismo, la desigualdad de género y el colonialismo”.

En la sesión encabezada por Angélica Cuéllar Vázquez, exdirectora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y nueva presidenta de la Asociación Latinoamericana de Sociología, se leyeron dos declaraciones, la de la Asamblea General, y la de las académicas feministas participantes en el Congreso. *g*

Conferencia de Luis Raúl González Pérez

El respeto a los derechos humanos, clave para restablecer el tejido social

DIANA SAAVEDRA

Si no se cumple la satisfacción de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales algo nos está pasando como sociedad, comentó Luis Raúl González Pérez, coordinador del Programa Universitario de Derechos Humanos.

Los binomios pobreza-discriminación o exclusión, violencia e inseguridad, corrupción e impunidad representan la mayor debilidad de un Estado de Derecho y los principales problemas que enfrentamos como sociedad y país, dijo González Pérez, al participar en el Seminario Permanente de las Ciencias Sociales Reflexiones del Mundo Contemporáneo desde las Ciencias Sociales, Estudios y Aportaciones.

Sin embargo, si se retoma la ruta de los derechos humanos y con ella se busca que todos puedan tomar las decisiones vitales para su vida en un entorno adecuado, esto marcará la pauta para llegar a una sociedad más justa, incluyente y libre, destacó.

“Más allá de ideologías, el tema de derechos humanos es lo que permitirá recobrar esa cicatrización como país, el restablecimiento del tejido social. Si nos centramos en su respeto, podremos avanzar”, sentenció el ex abogado general de la UNAM.

Cuando se violentan, hay cuatro características que deben ser motivo de respuesta: el conocimiento de la verdad, el acceso a la justicia, la reparación del daño y la garantía de no repetición

El autor de *Autonomía universitaria y universidad pública*, *El autogobierno universitario*, y *Tópicos de derechos universitarios* detalló durante su ponencia que la igualdad entre las personas se basa directamente en el ejercicio de los derechos humanos por lo que el Estado debe garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las personas y el ejercicio de nuestros derechos.

“Nos enorgullecimos de los derechos humanos desde 1917, pero cómo entender que tenemos cerca de 55 millones de mexicanas y mexicanos en la pobreza, cómo entender que de esta cifra cerca de 10 millones viven pobreza extrema y que los mayores niveles de exclusión se dan en los territorios donde hay mayores asentamientos indígenas”, precisó al ofrecer la conferencia magistral Derechos humanos, inclusión y protección social.

De ahí que combatir la pobreza implicará combatir las causas de desigualdad y discriminación, combatir la violencia y la inseguridad permitirá incidir y crear condiciones para que las personas puedan desarrollarse, no estén inmersos en circunstancias que afecten sus vidas e integridades o patrimonios; esto no se

puede hacer sin establecer acciones preventivas para ello, enfatizó.

Cuando se violentan los derechos humanos, hay cuatro características que deben ser motivo de respuesta: el conocimiento de la verdad (qué sucedió), el acceso a la justicia (responsables de esa violación), la reparación del daño y, algo que nos hace falta fortalecer, la garantía de no repetición, detalló el expresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Impunidad

Durante la conferencia, organizada por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, el abogado indicó que la corrupción debe ser combatida, del pasado y del presente, pues el cumplimiento de la ley no debe estar inmerso en cuestiones ideológicas.

González Pérez consideró que combatir la corrupción implica luchar contra la impunidad, y para ello se necesitan políticas integrales, lo que requiere de órganos de procuración de justicia eficaces, fiscalías autónomas, además de que cuenten con la infraestructura y recursos para investigar y llevar a los responsables ante los jueces.

Las decisiones, acotó, “deben ser integrales y cada poder público debe hacer lo que le toca, y que los contrapesos sean efectivos, es decir, que los contrapesos de los poderes públicos y que los organismos autónomos cumplan con el ejercicio autónomo de sus atribuciones”, sentenció.

El titular del Programa Universitario de Derechos Humanos recalcó que el respeto entre las personas es el principio básico de convivencia social, y en esa convivencia el contrato es dotar de normas para instaurar los límites de actuación, y en ella la autoridad va a estar vigilante de que se cumplan o, en su caso, se reparen las violaciones.

Para el especialista no basta sólo con resarcir el daño, sino que cada caso permita construir mejores normas y leyes que lleven a no repetir conductas violatorias de los derechos humanos, finalizó. g



Foto: Archivo Gaceta UNAM.

● Luis Raúl González Pérez.

Manifiesto que influyó en el muralismo mexicano

AQUEL APOYO DE PINTORES Y ESCULTORES, EN 1923...

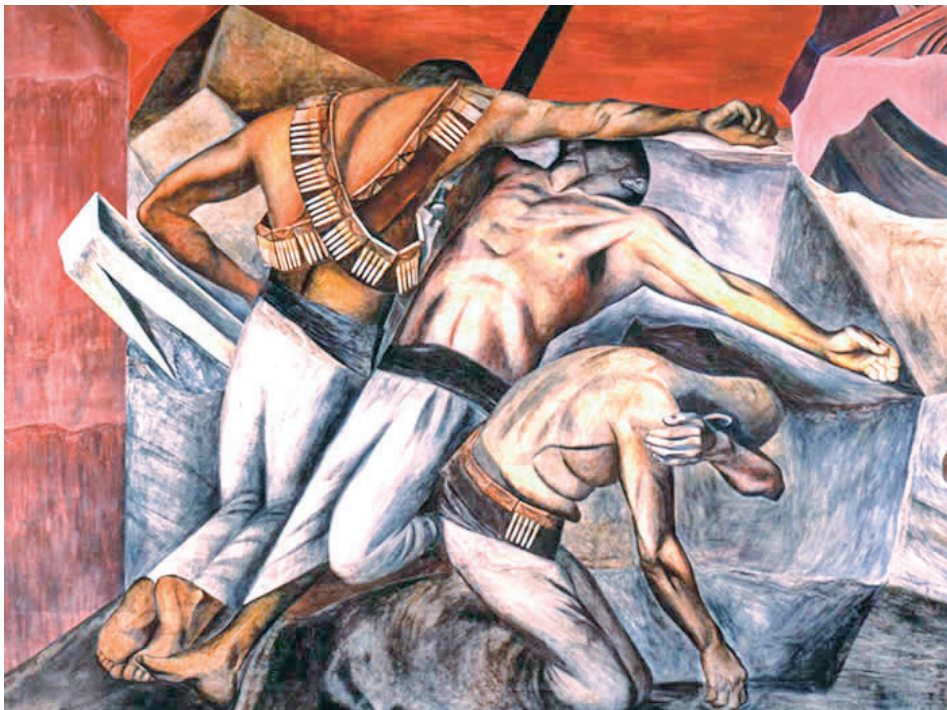
ROBERTO GUTIÉRREZ ALCALÁ

En 1922, una vez que regresó a México proveniente de Europa, David Alfaro Siqueiros fundó, con otros artistas plásticos, el Sindicato de Obreros Técnicos, Pintores y Escultores (SOTPE), con el propósito de defender los intereses gremiales de quienes trabajaban en la decoración de edificios públicos y cuyas obras buscaban cumplir una función didáctica.

Hacia finales de 1923, Adolfo de la Huerta desconoció al gobierno del general Álvaro Obregón y fue nombrado presidente provisional por el general Guadalupe Suárez. A consecuencia de este hecho, las luchas de poder en tiempos de la sucesión presidencial se exacerbaron.

Bajo estas circunstancias, el 9 de diciembre de ese mismo año, el SOTPE difundió un manifiesto redactado por Siqueiros, quien era su secretario general, y firmado, junto con él, por Diego Rivera como primer vocal, Xavier Guerrero como segundo vocal y Fermín Revueltas, José Clemente Orozco, Ramón Alva Guadarrama, Germán Cueto y Carlos Mérida (poco más de seis meses después, en la segunda quincena de junio de 1924, sería publicado en el número 7 del periódico *El Machete*, órgano oficial del SOTPE).

Dirigido, con el tono exaltado de los manifiestos vanguardistas y la carga nacionalista posrevolucionaria, a “la raza indígena humillada durante siglos, a los soldados convertidos en verdugos por los pretorianos, a los obreros y campesinos azotados por la avaricia de los ricos, a los intelectuales que no estén envilecidos por la burguesía”, este manifiesto hacía hincapié en que la asonada militar de Enrique Estrada y Guadalupe Sánchez (aliados de Adolfo de la Huerta) aclaraba la situación social del país y establecía, sin ambages, la existencia de dos movimientos en pugna: por un lado, la revolución social, representada por soldados del pueblo, campesinos y obreros armados, y, por el otro, la burguesía armada, representada por



▲ *La trinchera* (José Clemente Orozco, 1926).



▲ *La huelga* (José Clemente Orozco, 1926).

soldados del pueblo engañados o forzados por jefes militares políticos.

Más adelante, aseguraba que, puesto que “el arte del pueblo de México es la manifestación espiritual más grande y sana

del mundo” [...] “porque siendo popular es colectiva” [...], “nuestro objetivo fundamental radica en socializar las manifestaciones artísticas tendiendo hacia la desaparición absoluta del individualismo por burgués”.

A continuación repudiaba la pintura de caballete y el arte de cenáculo ultra-intelectual por aristocrático, exaltaba las manifestaciones de arte monumental por ser de utilidad pública, y proclamaba que, “siendo nuestro momento social de transición entre el aniquilamiento de un orden envejecido y la implantación de un orden nuevo, los creadores de belleza deben esforzarse porque su labor presente un aspecto claro de propaganda ideológica en bien del pueblo, haciendo del arte, que actualmente es una manifestación de masturbación individualista, una finalidad de belleza para todos, de educación y de combate”.

Finalmente, el manifiesto del SOTPE hacía un llamamiento a los intelectuales revolucionarios de México para que, “olvidando su sentimentalismo y zanganería proverbiales, se unan a nosotros en la lucha social y estético-educativa que realizamos”, así como a todos los campesinos, obreros y soldados revolucionarios de México para formar un frente único contra el enemigo común.

Principios generales

¿Cuál es la relevancia del manifiesto del SOTPE en la historia del muralismo mexicano? Alicia Azuela, investigadora del Instituto de Investigaciones Estéticas, responde: “Su importancia es fundamental porque contiene los principios generales de este movimiento artístico, pero también la vocación social que asumió la cultura a raíz de la Revolución mexicana; es decir, este manifiesto recoge el espíritu de la época que se forjó en la Revolución, uno de cuyos principales postulados era hacer un arte y una cultura comprometidos socialmente. Así pues, posee una enorme capacidad de síntesis de los reflejos de la situación política y cultural en ese momento y, al mismo tiempo, marca una de las tendencias dentro de la producción mural en México.”

El muralismo mexicano surgió como un arte público, un arte monumental y un arte con contenidos didácticos que debían educar o bien exaltar la grandeza espiritual. Estos principios se encuentran en los primeros murales del Antiguo Colegio de San Pedro y San Pablo, y del Antiguo Colegio de San Ildefonso (hoy Museo de San Ildefonso), en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

“Después hubo una definición más clara de este movimiento artístico, en la que las propias circunstancias históricas demandaban que se especificara o no el contenido y la función del arte y el artista



Foto: Museo de San Ildefonso.

▲ El juicio final (José Clemente Orozco, 1923-1924).

ligado a problemas concretos nacionales y a una militancia política. Y ésta es la línea que en el fondo alimentó el manifiesto y que dictó la tendencia dentro del muralismo, que es la prototípica de lo que se entiende como tal”, apunta la investigadora universitaria.

Herramientas del cambio social

De acuerdo con Azuela, los murales del Antiguo Colegio de San Ildefonso que están relacionados directamente en tiempo con el manifiesto del SOTPE son *Entierro del obrero sacrificado*, de Siqueiros, que es un homenaje a Felipe Carrillo Puerto, político, periodista, caudillo revolucionario y gobernador de Yucatán entre 1922 y 1924 asesinado en su estado, y *La trinidad revolucionaria*, *El banquete de los ricos*, *Los aristócratas*, *Alcancía*, *Basura social*, *El acecho*, *La libertad*, *El juicio final* y *La ley y la justicia*, de Orozco, pues todos fueron pintados entre 1923 y 1924.

“Ahora bien, a largo plazo, en *La huelga*, *La trinchera* y *Destrucción del viejo orden*, pintados en 1926, Orozco hace una referencia, desde un punto de vista universalista profundo, a situaciones concretas como la defensa de los derechos laborales”, agrega.

Por lo que se refiere al mural *La creación*, es pintado en 1922 por Rivera, es decir, antes de la fundación del SOTPE y de la publicación del citado manifiesto.

“Está más bien asociado al primer programa vasconcelista, que les pide a los artistas ejercer una función social y abordar grandes temas que exalten la ética y la espiritualidad. Y aquí se trata de una obra dentro del vanguardismo clásico en boga, con figuras con una estructura

arquitectural, sólida y esencialista inspirada en las tradiciones tanto prehispánicas como de la cultura occidental, en la que se plasma la creación del ser humano y del artista como creador capaz de cambiar la historia. En todo caso, si se quiere hallar alguna relación de Rivera con el manifiesto del SOTPE, hay que voltear a ver *Entrada a la mina* y *Salida de la mina*, dos de los 235 tableros de *Visión política del pueblo mexicano*, el primer mural con contenido social pintado por el guanajuatense entre 1923 y 1928 en la Secretaría de Educación Pública”, indica la investigadora.

El 27 de julio de 1924, José Vasconcelos, quien había puesto los muros de los edificios públicos en manos de los artistas plásticos para que pintaran sus murales y estaba convencido de que el arte y la cultura eran, *per se*, herramientas que ayudaban a conseguir el cambio social, pero que no debían contaminarse con asuntos políticos, renunció a su cargo como secretario de Educación Pública. Lo sucedió Bernardo Gastélum, quien, ante el llamado al conocimiento y a la lucha por los derechos sociales que propugnaban los muralistas, no tardó en cortarles el presupuesto y dejarlos sin trabajo.

“Y al cabo de unos meses, ya con Plutarco Elías Calles en el poder, la libertad de expresión brilló por su ausencia, por lo que el destino del SOTPE fue su disolución. El asunto es fascinante porque el manifiesto de este sindicato puede estudiarse y entenderse como producto de un momento histórico concretísimo y, también, por sus ligas con el movimiento artístico mexicano que ha alcanzado mayor trascendencia a nivel internacional”, finaliza Azuela. *g*

Universum, con un sembradío de hortalizas interactivo monitoreado por *software*, te orienta

Apoyados por inteligencia artificial

Todos podemos tener un huerto en casa



OMAR PÁRAMO

En un mundo que no es el mejor de los posibles “cada quien debe cultivar su huerta”, aconsejaba Voltaire al final de *Cándido*, novela insignia de la Ilustración francesa. Casi tres siglos después, el personal de Universum nos recomienda lo mismo: en medio de la crisis económica, alimentaria, ambiental y pospandémica que vivimos, lo más recomendable es plantar un huerto, ya sea en nuestro balcón o azotea.

“La ventaja es que ahora podemos pedirle ayuda a la inteligencia artificial (IA)”, señala Claudia Hernández García, subdirectora del también llamado Museo de las Ciencias, en cuyo patio trasero –y junto a la casa sustentable que en 2014 hizo ganar a la UNAM el Decatlón Solar de Europa– se instaló un sembradío de hortalizas monitoreado por *software* que, de manera constante, envía información a la *nube*.

Ese proyecto, cuyo nombre oficial es Huerto Urbano Interactivo (HUI), fue desarrollado junto con Microsoft y consta de 30 contenedores rellenos de un sustrato especial donde, en medio del revolotear de mariposas y el zumbido de una que otra libélula, crecen una treintena de frutos, hierbas de olor, plantas medicinales y legumbres.

“Contamos con una serie de sensores insertos en la tierra que nos alertan sobre las necesidades de cada cultivo, así como con cámaras que monitorean el crecimiento de

El HUI consta de 30 contenedores rellenos de un sustrato especial donde crecen una treintena de frutos, hierbas de olor, plantas medicinales y legumbres.



En él se instalaron un conjunto de sensores y cámaras.



Miden el crecimiento y desarrollo de los cultivos, revisando parámetros como humedad, temperatura, composición del sustrato, entre otros.



Dicha información se envía a una nube, donde se almacena, procesa y analiza.

Esos datos nutren un modelo de inteligencia artificial que, tras el aprendizaje de un banco de imágenes, diagnostica la salud de las plantas y emite recomendaciones para su cuidado.

las hortalizas. Las cosechas son frecuentes y lo producido lo repartimos entre becarios, trabajadores y el público que tenga el buen tino de venir en un día de recolección”.

Una de esos visitantes es la señora Araceli Mancilla, cabeza de una familia de cinco y quien a últimos meses ha sentido que se le dificulta completar para el mandado. “Todo está más caro: la papa, el tomate, la cebolla. Sembrar yo misma estos alimentos no es mala idea”.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los últimos 12 meses los comestibles han registrado un alza de 12.09 por ciento, situación preocupante en un país como México donde las familias más pobres dedican hasta 50 por ciento de sus ingresos a la adquisición de una canasta básica. Ante este escenario, en el Museo de las Ciencias de la UNAM consideran que apostarle a los cultivos domésticos es una buena estrategia para sobrellevar las turbulencias del mercado y, de paso, ahorrar un poco.

La señora Mancilla aprovechó las vacaciones para llevar a sus hijos a Universum con la intención de que vieran en acción aquellos conceptos de física y química aprendidos en la escuela. Lo que no esperaba era recibir una lección de economía familiar ni que le mostraran cómo llevar alimentos más baratos y de mayor calidad a su mesa.

Tener una huerta en casa representa únicamente ventajas y no sólo desde el punto de vista económico, sino ecológico, apunta por su parte la subdirectora Claudia Hernández. “Si fuesen un óleo, nuestras ciudades serían una gran plasta de gris salpicadas por pequeñas motas de verde. En este símil, los huertos urbanos son oasis para, por ejemplo, las abejas, que encuentran ahí un lugar en donde descansar, coleccionar néctar, tomar agua y recuperar fuerzas para seguir su camino”.

Si bien el HUI de Universum cuenta con tecnología de punta, los anfitriones del museo explican a su público la manera de sustituir toda esta tecnología en sus domicilios con un celular y un par de aplicaciones iOS o Android. “Lo que hacemos aquí al conectarnos a la nube un usuario normal lo puede lograr al subir instantáneas de sus vegetales a dichas aplicaciones para que la IA les diga qué hacer según el color y forma de lo fotografiado. Tener un huerto en el hogar es fácil; no hace falta invertir mucho, pero sí dedicarle algo de tiempo y sobre todo, muchas ganas”.

Con este proyecto, el personal universitario busca dar a conocer las muchas ventajas de cultivar para uno mismo y, tras escuchar las explicaciones, la señora Araceli Mancilla se declara una convencida.



“Siempre he tenido buena mano para las plantas, pero para éstas con flores. Vamos a ver cómo me va ahora con los jitomates y las acelgas”.

Con miras al futuro

Un estudio de la Universidad Politécnica de Madrid titulado “Historia de los huertos urbanos”, señala: “Los momentos de mayor auge de la agricultura en las urbes están ligados a crisis económicas y energéticas que obligan a recurrir a ella para asegurar el autoabastecimiento”.

Por ello, no extraña que desde hace tiempo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura promueva este tipo de cultivos aduciendo sus múltiples virtudes, como que—debido a la optimización de los procesos— un metro cuadrado de huerta citadina es capaz de

producir hasta 20 kilogramos de vegetales al año, es decir, hasta 15 veces más de lo que suele recolectarse en fincas rurales.

Esta eficiencia, aunada a la ventaja de que los alimentos no deben ser transportados desde lejos, han hecho que en tiempos tan convulsos como los de la Segunda Guerra Mundial se hayan impulsado los llamados Victory Gardens, es decir, huertos urbanos que lograron tan buenos resultados que se calcula que, durante ese altercado bélico, las dos quintas partes de todas las frutas y verduras consumidas en los Estados Unidos crecieron en algún recinto doméstico.

No cabe duda de que, como en ese entonces, hoy atravesamos tiempos complejos, apunta la subdirectora de Universum, Claudia Hernández. “Apenas salíamos de un confinamiento que interrumpió las líneas de producción cuando se dio una guerra en Ucrania que entorpeció la distribución de alimentos a nivel global, además de que el cambio climático no hace más que agravarse con cada año que pasa”.

En junio de 2022, el Fondo Monetario Internacional publicó el artículo “War fuels food crisis”, en el que tras advertir que Ucrania y Rusia, juntas, proveen 12 por ciento de todas las calorías comercializadas en el mundo, anticipa que la confluencia de tantas crisis dará pie a una nueva: la hambruna.

Voltaire publicó su *Cándido* en enero de 1759, en respuesta a doctrinas como la de Leibniz que aseguraban: “Vivimos en el mejor de los mundos posibles”. El filósofo francés no podía estar de acuerdo con tal máxima tras constatar que la guerra, las enfermedades y la miseria eran parte de su día a día, tal y como ahora, por lo que su consejo para afrontar tiempos inciertos mantiene la misma vigencia que tenía en ese entonces: ante lo difícil que viene “cada quien debe cultivar su huerto”.



● Necesario discutir sobre el sector eléctrico que abastece a industrias y hogares.

Seminario permanente del PUEC y del CRIM

En la planeación urbana actual, deben considerarse impactos del cambio climático

Los temas del agua o la energía no deben ser percibidos como unidireccionales, pues están vinculados con la fragilidad de la población

DIANA SAAVEDRA

Los temas del agua o la energía no deben ser percibidos como unidireccionales, pues están vinculados con la vulnerabilidad de la población y su abordaje correcto sólo es considerando el cambio climático, coincidieron investigadores reunidos en el Seminario Permanente de Ciudades Sostenibles ante el Cambio Climático: Interdisciplina, Sostenibilidad y Justicia, del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC) y el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM).

Israel Solorio Sandoval, investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, destacó que hay una interrelación

entre energía y agua donde el cambio climático debe llevar a una reflexión sobre cómo desarrollar infraestructuras más resilientes.

Cifras del Gobierno de la Ciudad de México indican que el principal consumo de energía es para transporte (49.8 %), por lo que el universitario cuestionó por qué centrarse solamente en este tema que si bien es importante, ha sido bastante trabajado. “Desde mi punto de vista, la discusión en la agenda de la ciudad tendría que situarse en los sectores paralelos, que son la industria que usa 31.2 por ciento y en hogares que usan 11.9 por ciento que suman 43 por ciento. Necesitamos discutir con la misma importancia sobre el sector eléctrico que abastece a industrias y hogares”, reflexionó, Solorio Sandoval.

De poco sirve, explicó, tener una flota de trolebuses eléctricos, si esa electricidad es producida con combustóleo, es decir, si no se visualiza cómo se interrelacionan los sectores, termina siendo una falsa solución al problema.

Un ejemplo de esto, detalló, es el caso de la termoeléctrica de Tula, donde se utiliza combustóleo y la Iniciativa Cli-

mática de México ha denunciado que se infringe la norma 86 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) al duplicar el contenido de azufre permitido, e infringe el permiso de generación de la Comisión Reguladora de Energía donde dice que sólo debería usar gas natural.

¿Qué pasa? Cuestionó Solorio Sandoval: “tenemos casos de enfermedades en la gente que circula en el estado de Hidalgo, y los vientos traen esta contaminación a Ciudad de México y el tema es cómo abordamos esta problemática”.

La propuesta del doctor en Relaciones Internacionales e Integración Europea es que los municipios sean los que produzcan energía que sea consumida localmente (sobre todo solar y eólica) la cual podría ser generada ya sea por las autoridades estatales o por particulares.

“El problema que tenemos en México es que las figuras legales que se crearon para la participación de productores de energía independientes ayudaron a una privatización de facto del sector eléctrico en términos de generación, que es algo que se trató de revertir con la ley; y las prácticas de los sectores públicos tampoco son las mejores, pero esto no quiere decir que no se pueda repensar la forma de colaboración entre actores públicos y privados en materia de energía”, comentó.

Valor social

Con él coincidió Esmeralda Cervantes Rendón, investigadora de El Colegio de Chihuahua, quien destacó que es necesario abordar el tema de abasto del agua como un problema complejo, debido a que las regiones semiáridas se encuentran en un proceso de estrés hídrico aumentado por el cambio climático que implica el establecimiento de medidas no sólo de adaptación, sino de concientización sobre el valor social del agua.

Aunque ya existen esfuerzos e instancias binacionales, comentó la coordinadora del Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Energías Alternativas, es necesario lograr una verdadera colaboración en ambos lados de la frontera que trabaje las problemáticas climáticas, del agua y la energía con un enfoque transfronterizo, considerando a la sociedad, academia y tomadores de decisiones como iguales.

“Con la situación que se ha presentado en Monterrey, con los grandes periodos de sequía y los conflictos por esta distribución del agua, en general... se ve un incremento en la preocupación por ella, pero no estamos tan conscientes de la gravedad de nuestra situación”, consideró Cervantes Rendón. *J*

Encuentro que reúne a especialistas de la UNAM

Foro 20.20, espacio para reflexionar sobre los problemas más apremiantes de la sociedad y la educación: Graue

En esta edición, el punto de partida es el respeto a la ciencia y a los científicos: Dionisio Meade García de León

MIRTHA HERNÁNDEZ

El Foro 20.20 Diseñando el futuro tiene como objetivo el enriquecimiento y la defensa de la educación, la autonomía, la ciencia, el conocimiento y la cultura, afirmó el rector Enrique Graue Wiechers, al inaugurar la novena edición de este encuentro que reúne a especialistas de diversas instancias de la UNAM.

“Desde su concepción y diseño, así como a lo largo de los ocho años de su realización, se discute y reflexiona en torno al avance del conocimiento para atender los problemas más apremiantes y complejos que enfrentan la sociedad y la educación”, aseveró en su mensaje.

El foro, organizado por Fundación UNAM y distintas entidades universitarias, se ha convertido en un espacio de análisis, diálogo e intercambio plural de ideas e información fundamental para nuestra Universidad y para muchas comunidades académicas del país, añadió.

En esta edición se reflexionará sobre la evaluación de los aciertos y los pendientes en la educación en todos niveles; las condiciones de nuestros sistemas de salud pública, y los enormes retos para garantizar la sustentabilidad. También, respecto a la elaboración de políticas y estrategias nacionales y regionales necesarias para el desarrollo social; así como el diseño de las medidas necesarias para garantizar los derechos de acceso a la cultura.

En tanto, el presidente del Consejo Directivo de Fundación UNAM, Dionisio Meade García de León, coincidió en que el foro—que ha contado con universitarios destacados como el Premio Nobel, Mario Molina— es un espacio para reflexionar sobre los temas a los que se enfrenta nuestro país y esta casa de estudios.



Foto: Francisco Parra.

● En el Auditorio de la Unidad de Posgrado.

En el Auditorio de la Unidad de Posgrado de la UNAM manifestó su alegría porque esta edición se realice de manera presencial, ya que los dos años anteriores tuvo que ser a distancia debido a la pandemia, la cual nos ha hecho replantear la forma de enfrentar el futuro.

En esta edición, prosiguió Meade, el punto de partida es el respeto a la ciencia y a los científicos, cuyo relevante papel ha quedado acreditado. Para ello son trascendentales las universidades con todas sus aportaciones y el respeto pleno a la autonomía y la libertad de cátedra, que son cimientos de la educación superior y de la investigación científica.

Educación superior

Para diseñar su futuro, México debe atender problemas estructurales en la educación como las tasas de cobertura en el nivel superior que son de entre 38 y 40 por ciento; es decir, seis de cada 10 jóvenes están fuera de la escuela, afirmó el director del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), Hugo Casanova Cardiel.

Al dictar la conferencia “Los grandes retos de la educación en la perspectiva del futuro”, como parte del Foro 20.20 Diseñando el futuro, añadió que en el bachillerato se atiende a 60 por ciento de los jóvenes y en preescolar una cuarta

parte de los niños en edad de cursar estos estudios no asiste a la escuela. Estas cifras, subrayó, no corresponden a una nación que está dentro de las cinco economías más grandes del mundo y conformada por millones de niños y jóvenes.

En su oportunidad, la investigadora del IISUE, Lourdes Chehaibar Náder coincidió en que la educación es central para conseguir transformaciones y alcanzar nuevos horizontes; y hoy se requiere que venza las condiciones de desigualdad.

Al ofrecer la conferencia Nuevas y antiguas tramas para tejer la Universidad expuso que en el caso de la UNAM se requiere revisar el proyecto institucional y que en el diseño de futuros posibles se mantengan ejes identitarios como el ser una universidad pública, autónoma, en la cual se potencien los principios vitales de libertad de cátedra e investigación.

Durante la conferencia El aprendizaje complejo. Necesidades y posibilidades en educación superior, Sandra Castañeda Figueiras, académica de la Facultad de Psicología indicó que es necesario optimizar los aprendizajes complejos e implementar estrategias que permiten al estudiante cuestionar lo que sabe. Además, debe superarse el aprendizaje memorístico que ayuda a pasar un examen, pero no permite a los alumnos aprender a solucionar problemas. g

Se realizó en la UNAM un foro sobre este tema

Transparencia y derecho a la información, práctica constante a la que debemos habituarnos

Las leyes en la materia han permitido reducir la brecha que existe entre la información en manos de las autoridades públicas y aquella accesible a los ciudadanos

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

Al inaugurar el Foro la ruta crítica para el rescate de la transparencia. Un trayecto de dos décadas, la directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Carola García Calderón, manifestó que la importancia de la transparencia radica en que permite robustecer la democracia moderna, tiene un efecto directo en lo que vive la ciudadanía, en su cotidianidad, en la mejor toma de decisiones, en exigir sus derechos y, por lo tanto, en mejorar su calidad de vida.

Durante su participación en la actividad académica conmemorativa por los 20 años de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), la también investigadora y docente universitaria enfatizó que aun cuando se registran avances trascendentes en la materia, también se constata que no es una práctica sostenida por la sociedad, además de las resistencias desde los grandes poderes.

En la Sala Fernando Benítez de esa entidad académica, la coordinadora del Seminario Universitario de Transparencia de la UNAM, Jacqueline Peschard Mariscal, mencionó que la transparencia se ha constituido en un valor social “pero también lo que necesitamos es saber qué tanto se ha convertido en una parte del quehacer cotidiano, y de una cultura que guía las acciones de los servidores públicos, sobre todo”.

Las leyes en la materia permiten saber y conocer qué hacen en los gobiernos y, principalmente, en qué gastan los recursos, razón por la cual es referente claro



• Jacqueline Peschard Mariscal y Carola García Calderón.

cuando se propone una reforma legal o se elabora una política pública, indicó la especialista universitaria.

Al cumplirse dos décadas de la primera (LFTAIPG), subrayó, podemos afirmar que hemos logrado contar con una sólida legislación en la materia que ha permitido reducir la brecha que existe entre la información en manos de las autoridades públicas y aquella accesible a los ciudadanos. Sin embargo, a lo largo de estos años, hemos ido perdiendo el entusiasmo por la transparencia porque, en buena medida, se ha burocratizado. Además, los avances en las tecnologías de información que fueron indispensables para impulsarla inicialmente; han dado pie a una multiplicidad de bases de datos que ya no constituyen documentos a quienes originalmente la legislación buscó dar acceso.

Por otra parte, agregó, la normatividad ha experimentado un trayecto de “nacionalización”, orientado a homologar los marcos legales e institucionales en la federación y las entidades federativas para contar con un piso común en todo el país. Empero, esa tendencia no se ha hecho cargo de las diferencias en recursos y capacidades técnicas que poseen los institutos encargados de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en los distintos ámbitos del país.

En este contexto, este foro está orientado a reflexionar sobre lo que hemos ganado socialmente en transparencia y acceso a la información y los grandes desafíos a los que nos enfrentamos para darle nuevo relieve a la transparencia. El objetivo es discutir cómo se pueden traducir buenas leyes en buenas prácticas que contribuyan a edificar una auténtica cultura de la transparencia en los distintos ámbitos de nuestra vida pública, detalló.

Antes, Carola García Calderón refirió que la transparencia y el derecho a la información son un ejercicio constante del día a día, a lo cual tenemos que acostumbrarnos.

“La transparencia requeriría estar muy metida en nuestra vida cotidiana, ser parte de un ejercicio al que tendríamos que irnos habituando y del que debemos hacer uso cada vez con mayor frecuencia”, subrayó la académica universitaria.

“Los institutos dedicados a la transparencia y al acceso a la información, como órganos autónomos, son quienes desempeñan una función importante en la defensa del derecho de la ciudadanía a estar informados; no obstante, recolectar el fruto de su labor implica retos compartidos tanto de actores políticos, medios de comunicación, como de ciudadanos e instituciones”, concluyó. *g*



Foto: Francisco Parra.

Elisa Constanza Calleja Sordo

Primera egresada de titulación conjunta con la Universidad de Salamanca

Su trabajo de vanguardia aborda la edición del genoma humano analizado desde la bioética

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

Elisa Constanza Calleja Sordo, del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas y Odontológicas y de la Salud de la UNAM, se convirtió en la primera egresada de titulación conjunta con la Universidad de Salamanca (USAL), España, al contar también con el posgrado de Lógica y Filosofía de la Ciencia por su investigación sobre la edición del genoma humano analizado desde la bioética.

Su investigación de vanguardia se centra en el estudio de la edición del genoma humano heredable, en el que se analiza de manera integral la modificación de células germinales para eliminar una enfermedad que se haya identificado en los padres en búsqueda de contar con una descendencia sana.

“Si alguna de las personas involucradas sabe que, por ejemplo, padece el mal de Huntington, buscará una edición del

genoma, es decir, que se retire el gen responsable de esa enfermedad, para que su hija o hijo nazca sano.”

Directrices

En su trabajo recepcional, “La edición del genoma humano analizado desde la bioética”, elaborado en cotutela con Jorge Linares Salgado de la UNAM y Ana Cuevas Badallo de la USAL, Elisa Calleja presenta recomendaciones bioéticas que considera serían de ayuda en el bienestar de las personas involucradas, es decir, los progenitores o futuros padres que buscan tener un hijo, o quienes nazcan como resultado de la intervención.

Lo que analizo, dijo, parte del denominado “principio de responsabilidad”, que plantea el filósofo alemán Hans Jonas, y

el concepto de “ignorancia culpable” de la estadounidense Holly Smith.

“Ahondo en el papel y la responsabilidad que tienen los futuros padres en todo este proceso. Claro que necesitamos de los médicos y de la formación con la que cuentan, pero también, como futura madre o padre, requiero informarme, es decir: no debemos delegar por completo la responsabilidad que implica un procedimiento así”, explicó.

Proceso

El convenio por el que dicha universitaria cuenta con titulación conjunta se gestó en el primer cuatrimestre de 2019, entre la UNAM y la USAL, cuando se sellaron 500 años de una historia común, con la confirmación de posgrados compartidos en las diversas áreas que se imparten en ambas instituciones.

“Fue un proceso largo, pero me ayudaron mucho otros puntos de vista, diferentes formas de trabajo. En España estuve con más alumnos de filosofía que trabajaban temas distintos al mío, que es la bioética, y pude considerar sus opiniones, ampliar el panorama, y así se complementó mi trabajo”, relató.

¿Qué es la edición genética?

Según la tesis de grado referida, la edición genética es una herramienta molecular que permite realizar cambios en ADN al quitar, incorporar o reemplazar en un lugar específico; se han desarrollado diferentes procedimientos y continuamente se mejoran.

Esta técnica molecular ha permitido que se den grandes cambios en la biología, la biomedicina y la biotecnología, como la creación de plantas tolerantes a sequía.

Sin embargo, cualquier tipo de herramienta molecular para la modificación del genoma humano ha sido el centro de numerosos debates. Si bien se presenta como una alternativa para tratar y/o curar enfermedades genéticas, también se ha cuestionado si es que debe utilizarse para intervenir genéticamente a las personas en las células reproductivas: óvulos, espermatozoides y/o embriones, lo que hace que las modificaciones sean heredables. *g*

“ En España estuve con más alumnos de filosofía que trabajaban temas distintos al mío [...] y pude considerar sus opiniones, ampliar el panorama, y así se complementó mi trabajo ”

José Alberto
Ramírez, de la
Facultad de Ingeniería

Único astronauta mexicano en la primera misión espacial de AL

Forma parte de la tripulación en el viaje ESAA-01 EX SOMINUS AD ASTRA, dentro del programa Latcosmos, el cual orbitará la Tierra a 100 kilómetros de altura



SANDRA DELGADO

Hace 61 años inició la era de los vuelos espaciales tripulados con el cosmonauta ruso Yuri Gagarin, los cuales pasaron de ser ciencia ficción a realidad gracias a los trabajos de ingenieros aeroespaciales, como José Alberto Ramírez Aguilar, académico de la Facultad de Ingeniería (FI) de la UNAM, quien será el único mexicano en la primera misión espacial latinoamericana de la historia.

Aún sin fecha fija para el lanzamiento, “la tripulación de esta misión espacial trabaja día a día con el fin de inspirar a los jóvenes de la región para alcanzar las estrellas, es decir, que se den cuenta que tenemos capacidades reales y talento para unirnos al esfuerzo global de hacer exploraciones espaciales”, afirmó el universitario de 51 años de edad.

Al formar parte de la tripulación en el viaje suborbital ESAA-01 EX SOMINUS AD ASTRA dentro del programa Latcosmos (Plan de Desarrollo Espacial diseñado para las Regiones de América Latina y el Caribe), Ramírez Aguilar será el único mexicano que orbitará el planeta por encima de los 100 kilómetros de altura. Actualmente contribuye en la logística de la misión espacial y realizará experimentos a bordo.

Este proyecto es una iniciativa de la Agencia Espacial Civil del Ecuador, liderada por el comandante ecuatoriano Ronnie Nader, diseñado como un plan de educación práctica con fines técnicos y científicos, y en el que se busca la colaboración con instituciones académicas y de investigación de países de América Latina y el Caribe para el desarrollo de actividades espaciales.

Mientras comienza el entrenamiento, el universitario se mantiene en forma y se dedica a impulsar a los futuros ingenieros aeroespaciales, ya que considera que se aproximan grandes retos para cubrir la demanda de la industria aeroespacial en México.

“Dentro de los objetivos de la UNAM está la formación de recursos humanos de alto nivel para responder ante las demandas de nuestro país, a través de líneas de innovación, de desarrollo tecnológico, y sobre todo que les abra oportunidades a las nuevas generaciones”, sostuvo.

Desde 2020 la UNAM forma ingenieros aeroespaciales a fin de dar solución a los problemas que plantea el ejercicio profesional para el diseño, desarrollo, construcción, prueba y operación de vehículos que operan en la atmósfera terrestre o en el espacio exterior.

Actualmente 308 estudiantes cursan la licenciatura de Ingeniería Aeroespacial: 113 son mujeres y 195 hombres; y próximamente ingresará la tercera generación de ingenieros aeroespaciales.

“Nos dimos cuenta que el área aeroespacial es una de las que tiene mayor futuro por las exploraciones en otros planetas o el desarrollo de sistemas de control de telecomunicaciones. Entonces sólo era impulsar a nuestros profesionales pumas abriéndoles ese camino de oportunidades. Y seguramente saldrán varias iniciativas, ya que egresados colaboran en proyectos con la NASA o la Agencia Espacial Europea”, aseveró el docente.

Además, subrayó que gracias a la ingeniería aeroespacial el ser humano puede viajar al espacio exterior y a cualquier parte del mundo, consultar el pronóstico del tiempo, tener acceso a más de 200 canales de televisión, hacer llamadas a través de un celular o, incluso, compartir su ubicación en tiempo real.

De acuerdo con la Secretaría de Economía, existe la proyección de que para 2025 la industria aeroespacial se colocará como la décima más importante del mundo, con más de 400 empresas en el país, generando 110 mil empleos y 12 mil millones de dólares en exportaciones.

Un escalón

“Cuando era niño me gustaba armar y desarmar radios; en la preparatoria me integré a un proyecto relacionado con el espacio, y a partir de ahí siento que fue el momento de partida para hoy dedicarme a la ingeniería aeroespacial”, expresó el jefe del Departamento en Ingeniería Aeroespacial de la Unidad de Alta Tecnología de la FI.

Desde 1995 Alberto se integró a un programa universitario de investigaciones

de desarrollo espacial, en el que vio de cerca trabajos que fueron lanzados al espacio. Obtuvo el título de ingeniero en electrónica por la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán; el grado de maestro en Ciencias por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, y el doctorado en Ciencias Técnicas por el Instituto de Aviación de Moscú.

“Una anécdota que tengo es que cuando estaba estudiando mi doctorado en Rusia tuve la oportunidad de conocer al comandante coronel Alexei Leonov, primer hombre que caminó en el espacio, y cuando le comenté que era mexicano le entusiasmó tanto que se detuvo a firmarme las fotografías que llevaba y me dijo: ‘Me da gusto que intentes trabajar en las cuestiones espaciales, sigue adelante y no permitas que nadie te diga que no se puede’”, expresó Alberto Ramírez.

Asimismo, en su posdoctorado participó en la implementación del área espacial en la Unidad de Alta Tecnología, en la UNAM campus Juriquilla, donde actualmente hay un laboratorio nacional con infraestructura para hacer pruebas de termovaciación, vibraciones o estación de control satelital.

“Toda esta formación me hizo ver que desde entonces en México necesitábamos un programa institucional o académico que fuera permanente, y es por eso que estuve involucrado en el planteamiento de la licenciatura en Ingeniería Aeroespacial de la Universidad Nacional. Hagamos que cada día sea un escalón que construye esa escalera que nos lleve a alcanzar las estrellas”, concluyó Ramírez Aguilar. *g*



Fotos: cortesía José Alberto Ramírez.

“Se trabaja día a día con el fin de inspirar a los jóvenes de la región para alcanzar las estrellas”

“El área aeroespacial es una de las que tiene mayor futuro por las exploraciones en otros planetas o el desarrollo de sistemas de control de telecomunicaciones”

Quince años de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco

El de CU, proyecto profundamente mexicano, actual, plural, vanguardista...



Foto: Benjamín Chairés.

● Leonardo Lomelí, Jonathan Davis, Juan Ramón de la Fuente, Enrique Graue, Rafael Lira, Lucina Jiménez y Louise Noelle Gras.

También, 70 aniversario de la Dedicación de Ciudad Universitaria

MIRTHA HERNÁNDEZ / LAURA ROMERO

Al reafirmar el compromiso de preservar el reconocimiento del Campus Central de Ciudad Universitaria como Patrimonio Mundial –otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) hace 15 años–, el rector Enrique Graue Wiechers aseguró que se trata de un proyecto profundamente mexicano, actual, plural, vanguardista e internacional.

En la ceremonia de conmemoración en la que también se celebró el 70 aniversario de la Dedicación de CU, el exrector de la Universidad Nacional, Juan Ramón de la Fuente Ramírez, aseveró que con dichos actos se mantiene la vitalidad de este espacio, que se reivindica ante el mundo no sólo como conjunto arquitectónico de excepción, sino también en un organismo vivo y dinámico, cuyos latidos evocan emociones intensas, anhelos de superación individual y colectiva, y sobre todo potenciales insospechados para engrandecer a nuestro país.

Al presidir el evento en la Torre de Rectoría, Graue Wiechers expuso que un buen ejemplo del compromiso por preservar el Campus Central es que en mayo pasado se logró que la Suprema Corte de Justicia de la Nación limitara significativamente una edificación –indebidamente autorizada– en

la zona de amortiguamiento, la cual hubiera lastimado los atributos estéticos, históricos y artísticos de este espacio.

En nombre de la UNAM, el rector hizo un reconocimiento a la gestión de Juan Ramón de la Fuente Ramírez y al equipo de expertos, quienes bajo la coordinación del arquitecto Felipe Leal postularon y consiguieron que este sitio fuera reconocido por la Unesco como Patrimonio Mundial el 2 de julio de 2007.

Son espacios que, de acuerdo con la Declaratoria del Valor Universal Excepcional de Ciudad Universitaria, encarnan “los valores universales del acceso a la educación, la mejora de la calidad de vida... y la integración entre el urbanismo, la arquitectura y las bellas artes”, dijo Graue.

El Campus Central, agregó, reúne lo mejor de nuestros mundos, funde el pasado y el presente con la permanente aspiración de un México más justo y menos desigual.

Intangible

En tanto, el exrector Juan Ramón de la Fuente también manifestó que Ciudad Universitaria es una de las obras colectivas más trascendentes de la segunda mitad del siglo XX; es símbolo de la nación, un rasgo distintivo en el rostro de Ciudad de México; espacio que evoca diversidad, pluralidad, creatividad y tolerancia.

Su patrimonio intangible, abundó, multiplica el valor del patrimonio visible: sus tradiciones, usos y costumbres; sus cuerpos colegiados, su vocación democrática, su apertura, su naturaleza crítica y autocrítica

que ejercen las y los universitarios cotidianamente; su coraje, sus convicciones y nobleza.

“Es el símbolo de una Universidad en la que todo debe discutirse porque todo puede analizarse; es el reflejo de una Universidad que propone y enmienda, que se representa en múltiples versiones, que se entiende a sí misma de innumerables maneras”, añadió ante los presidentes de la Junta de Gobierno de la UNAM, y del Patronato Universitario, Rafael Lira Saade y Jonathan Davis Arzac, respectivamente.

Lucina Jiménez López, directora general del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, externó que el patrimonio artístico que encierra este campus universitario y que pertenece a la cultura del mundo “es un referente de identidad para los universitarios y los mexicanos que nos enorgullece”.

La UNAM representa para el país la aspiración y la posibilidad de cumplir con el derecho humano a la educación de calidad, laica y gratuita, donde el pensamiento científico-técnico, las humanidades y las artes contribuyen a formar profesionales que tienen una perspectiva universal, pero que no se desprenden nunca de su memoria y su origen, capaces de responder a un México en profundo cambio.

La Ciudad Universitaria es conservada y vivida, continuó. “Si de algo podemos sentirnos orgullosos, es justamente de la calidad e intensidad de la vida que tiene este campus de la Universidad Nacional, y

en el Instituto nos sentimos complacidos de que en su momento se haya contribuido al reconocimiento de ser monumento artístico nacional, paso fundamental para transitar hacia el reconocimiento mundial”.

Reencuentro

En la ceremonia, Leonardo Lomelí Vanegas, secretario general de la UNAM, apuntó que esta casa de estudios celebra esas dos fechas importantes en el regreso a sus instalaciones después de un largo confinamiento obligado por la pandemia, para “reencontrarnos en este lugar emblemático, que no sólo distingue a la Universidad Nacional, sino que es además un referente de nuestro país en el mundo”.

Ciudad Universitaria fue una apuesta bien lograda por construir un México moderno, en el cual la educación fuera uno de los pilares fundamentales. Y para hacerlo, abundó, logró conjuntar lo mejor de la arquitectura nacional y del muralismo mexicano; en ese sentido “es un ejemplo de integración plástica que nos valió, hace 15 años, ser reconocidos como un lugar digno de ser incluido en la Lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad”.

En tanto, la Dedicación de la Ciudad Universitaria, hace 70 años, representó un momento con una profunda carga simbólica, por lo que se unen ambas celebraciones en un festejo que contará con infinidad de actividades como exposiciones, conciertos y ciclos de conferencias, anunció.

Al hacer uso de la palabra, Hugo Casanova Cardiel, director del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, recalcó que la inscripción del Campus Central de la UNAM en esa lista de la Unesco reconoce mundialmente la importancia de la edificación de CU.

Ese hecho, puntualizó, guarda múltiples significados. Su diseño y construcción constituyeron un punto de inflexión en la arquitectura mexicana. El dictamen de ese organismo internacional establece, entre otros aspectos, que es uno de los pocos ejemplos mundiales en los cuales tanto la arquitectura moderna como el urbanismo encuentran una plena aplicación.

Además, su edificación representa un hito en el desarrollo de la Universidad y se inscribe en el momento histórico de la modernización nacional, y en la clara intencionalidad gubernamental de posicionar al país en el emergente orden mundial de la posguerra. “No cometemos ninguna exageración al caracterizar a Ciudad Universitaria como una de las empresas más significativas del Estado durante el siglo XX”.

Felipe Leal Fernández, exdirector de la Facultad de Arquitectura y miembro de El Colegio Nacional, luego de relatar el

- El festejo luego de la entrega del pergamino, aquel 21 de septiembre de 2007.

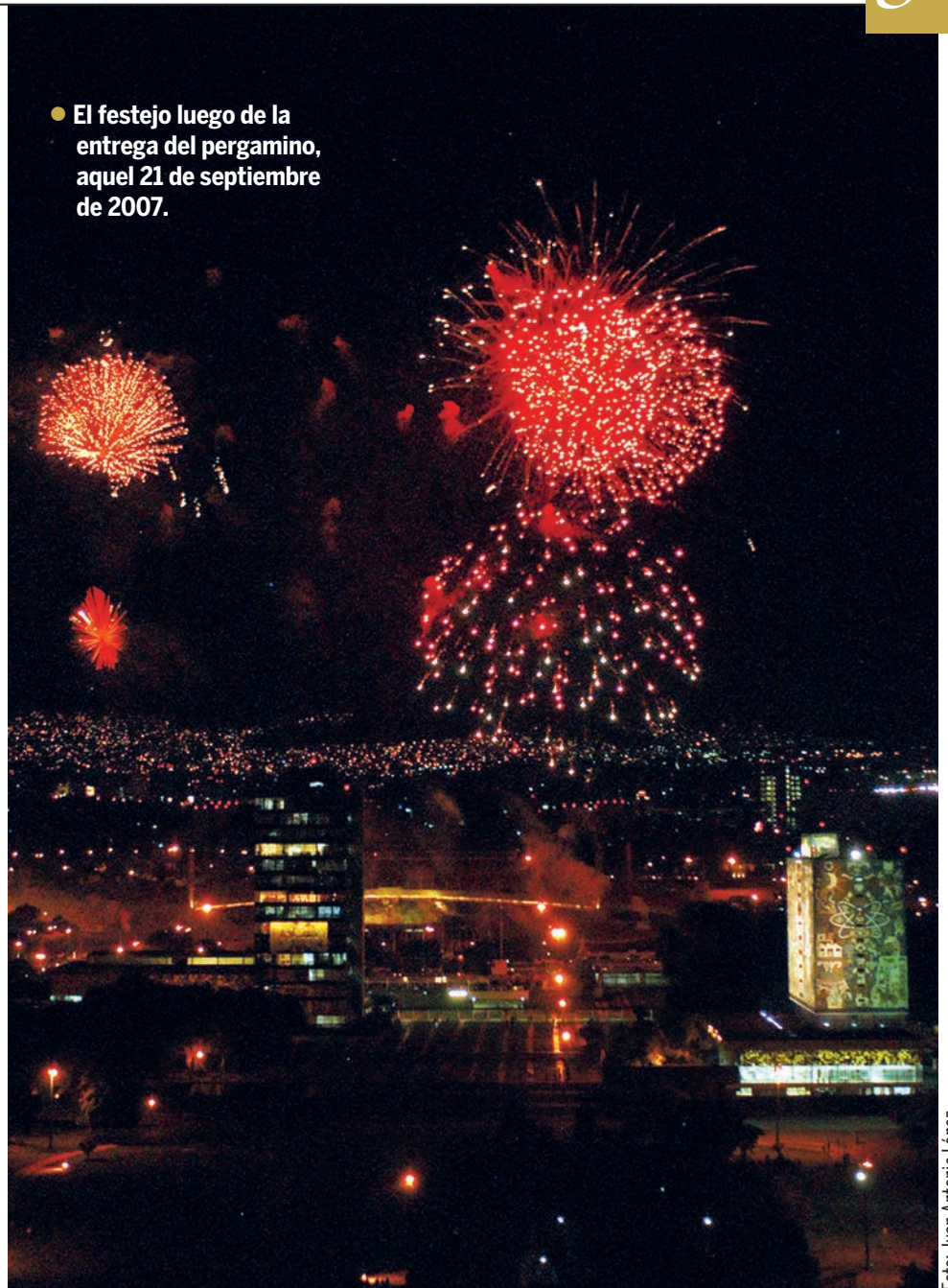


Foto: Juan Antonio López.

periplo hasta llegar a la inscripción de CU en la Lista del Patrimonio Mundial (cuyo festejo se realizó el 21 de septiembre), acotó que este hecho detonó el orgullo por ser universitario y pertenecer a la Universidad de la nación.

Al recordar las palabras que pronunció en la Convención de Patrimonio Mundial, en Nueva Zelanda, el 29 de junio de 2007, días antes de la inscripción, dijo que la excepcionalidad de CU radica en que, a

“Es el reflejo de una Universidad que propone y enmienda, que se representa en múltiples versiones, que se entiende a sí misma de innumerables maneras”

Juan Ramón de la Fuente

pesar de ser una obra moderna, el pasado está presente; logró amalgamar la tradición con la vanguardia del momento, lo local con lo universal, y también lo hace al subrayar la vocación pública de una arquitectura civil e incorporar soluciones plásticas a los edificios de forma integral.

No de menos importancia resulta su contundencia en el terreno de lo intangible, ya que su originalidad confirió una identidad icónica a uno de los proyectos culturales más importantes de México durante el siglo XX. Es un símbolo material de la educación pública de nuestro país, finalizó.

En la ceremonia también se proyectó un video por los 15 Años de Ciudad Universitaria como Patrimonio Mundial de la Humanidad, en el cual se relató la historia de la construcción del campus universitario, su ocupación y los trabajos efectuados para obtener la Declaratoria de Patrimonio de la Humanidad. g

La Unidad de Investigación y Tecnología Aplicadas estimulará nuevas oportunidades de colaboración y vinculación

DIANA SAAVEDRA

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la región de Monterrey, la Universidad Nacional Autónoma de México instaló el consejo directivo de su nueva Unidad de Investigación y Tecnología Aplicadas (Unita) en Nuevo León, que iniciará actividades en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT), en la ciudad de Apodaca, en esa entidad.

El secretario general de la UNAM, Leonardo Lomelí Vanegas, destacó que la Unidad cuenta con la participación de las principales instancias de la administración central de esta casa de estudios, así como de entidades académicas que han participado en proyectos similares.

“Es muy relevante, por muchas razones, fortalecer y acrecentar nuestra presencia en Monterrey. Es, sin duda, un estado muy importante del país y un gran polo de desarrollo económico, tecnológico; también es muy significativo desde el punto de vista de la educación superior y de la investigación”, expresó.

Durante la ceremonia realizada en la Torre de Rectoría de la Universidad Nacional, el economista consideró que la entidad ofrece puentes con la iniciativa privada, con instituciones académicas privadas y públicas de relevancia nacional e internacional, lo que fortalecerá y solidificará la presencia de la Universidad.

Consideró que la forma de hacerlo es sumando esfuerzos de la administración central y de las entidades académicas que participaron en el proyecto Polo Universitario de Tecnología Avanzada UNAM Nuevo León (Punta), y ahora colaboran en Unita “para consolidar esta Unidad y abrir una nueva etapa que nos permita acelerar su desarrollo”.

Iniciará actividades en el PIIT de Apodaca

Se instala consejo directivo de la Unita de Nuevo León



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

La Unidad está adscrita a la Secretaría General de la UNAM, y tiene el propósito de estimular nuevas oportunidades de colaboración y vinculación entre la Universidad Nacional y la región norte del país, especialmente en la zona metropolitana de Monterrey.

Se ubicará dentro de las instalaciones del PIIT en Apodaca, centro que busca capitalizar el saber e incrementar la riqueza de una comunidad mediante la generación de conocimiento de instituciones públicas y privadas, y su vinculación con el sector productivo.

A su vez, el coordinador de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, Jorge Vázquez Ramos, recordó que recientemente se estableció el acuerdo para crear la Unita.

“La colaboración que estamos abriendo, que es ahora una realidad con el Tec de Monterrey, y quizá con la Universidad de Nuevo León, está haciendo ver que es un acierto apoyar a Unita en todo lo que se pueda”, comentó.

Esta instancia contará con personal académico de los institutos de Ingeniería y de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT), además de las facultades de Ingeniería y de Química para facilitar la transferencia del conocimiento tecnológico, de investigación, recursos humanos y culturales.

Fungirá como enlace entre la UNAM y los sectores público, privado y social de la región norte del país; permitirá posicionar a esta casa de estudios en el parque neoleonense y en la región; también promoverá el trabajo colaborativo bajo el esquema de triple hélice (academia, investigación e industria).

Además de Lomelí Vanegas y Vázquez Ramos, en el consejo directivo participan la Secretaría de Desarrollo Institucional, a cargo de Patricia Dávila Aranda; la Secretaría Administrativa, representada por Luis Agustín Álvarez Icaza; la Coordinación de la Investigación Científica, con William Lee Alardín; los directores de las facultades de Química (Carlos Amador Bedolla), Ingeniería (Carlos Agustín Escalante Sandoval), al igual que las directoras del ICAT, María Herlinda Montiel Sánchez, y del Instituto de Ingeniería, Rosa María Ramírez Zamora, entre otros. *g*

“Es muy relevante, por muchas razones, fortalecer y acrecentar nuestra presencia en Monterrey”

LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

Bajo el principio de que justicia lenta es injusticia, el Tribunal Universitario, presidido por Everardo Moreno Cruz, trabaja a ritmo acelerado, y por ello en el periodo de marzo pasado a la fecha concluyó 226 casos, de los 381 que tenía pendientes; además de que en los primeros seis meses de este año atendió 320 asuntos, casi el doble de los registrados en 2021.

Siempre “he creído que debemos tener claro que la justicia se puede impartir con celeridad y rapidez”, afirmó Moreno Cruz, al explicar que en 2019 se concluyeron 300 asuntos; 275 en 2020; y 178 en 2021, cifra que aumentó de manera sensible en los primeros seis meses del presente año.

Al 1 de marzo, detalló, el órgano disciplinario –cuyo objetivo primordial es conocer y sancionar las faltas a la legislación universitaria cometidas por integrantes de la comunidad– registraba 381 casos no concluidos.

En contraste, hasta el 5 de agosto pasado había 155 asuntos pendientes: seis de 2019; 27 de 2020; 42 de 2021, y 80 de 2022, precisó el también decano de los profesores del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho (FD).

El Tribunal Universitario, expuso Moreno, es la instancia que busca la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria; se puede acudir a este órgano cuando se presentan conflictos entre alumnos, trabajadores, académicos o investigadores, con el objetivo de buscar un desarrollo armónico y, en caso de que no sea posible, “sancionar aquellas conductas que de conformidad con la legislación se estime necesario”, añadió.

Está conformado, según el reglamento que regula su existencia, por tres vocales, representantes de las facultades de Estudios Superiores Acatlán y Aragón, así como del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Es presidido por el decano del Consejo Técnico de la FD. “Tengo el honor de estar por esa razón al frente del Tribunal”.

“Para la firma de las resoluciones en las que esté involucrado un alumno se requiere la participación de dos estudiantes integrantes del Consejo Técnico de la entidad académica a la que pertenece el remitido, y de un académico del Consejo Técnico que sea en ese momento el decano; cuando esté involucrado un académico, sólo es necesaria la presencia de uno de sus pares”.

En el ámbito de la competencia del Tribunal Universitario, señaló, el tema de género “tiene ahora una gran relevancia y ha sido una preocupación permanente de la Rectoría”.

● **Everardo Moreno Cruz, presidente de la entidad.**



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

Trabaja a ritmo acelerado

Avance significativo del Tribunal Universitario en la impartición de justicia

De marzo pasado a la fecha concluyó 226 casos, de los 381 que tenía pendientes

En todos los casos se cumple la garantía de audiencia; es decir, cuando una persona es acusada tiene derecho a defenderse. Al recibirse una acusación, se hace del conocimiento del remitido (alumno, profesor, investigador, trabajador) y se le cita para que comparezca y, en su caso, se defienda (aunque en ocasiones puede no comparecer); después de ello, en cinco días debe dictarse la resolución.

Es la autoridad, continuó, de una entidad (escuela, facultad, instituto) la que hace del conocimiento del Tribunal la falta cometida; contra la resolución emitida puede interponerse una revisión que es atendida por la Comisión de Honor del Consejo Universitario.

Durante el tiempo de la nueva presidencia en el Tribunal, a partir de marzo pasado, refirió, se ha avanzado de manera significativa en la atención de los asuntos pendientes, gracias a que los 12 abogados que colaboran en esta instancia atendien-

ron el exhorto para hacer más ágil la revisión de los proyectos y conclusión de los asuntos, siempre con sumo cuidado y la mayor celeridad.

“He estado al pendiente del trabajo que se realiza y tengo reuniones constantes con cada uno de ellos, llevo un registro. La atención debe ser personalizada para obtener pronto las resoluciones.”

La tarea de esta instancia es que se acuda a ella por excepción; lo deseable es que haya pocos asuntos que se presenten. Adicionalmente, la meta es que el Tribunal tenga solamente casos en trámite; es decir, los que llegan, y ningún rezago de meses o años anteriores, manifestó quien fuera también subprocurador general de la República.

En la actualidad, a partir del momento en que se recibe la queja de un director, en uno o dos meses, en promedio, se logra la resolución, incluso antes. Aunque también habrá algunas en las que “nos tardemos más, porque se presentan situaciones como cuando no se contesta la demanda o el remitido no acude a la audiencia, o pide tiempo para presentar pruebas”, situaciones contempladas en la ley. *g*

XIV Feria del Libro Antropológico

La frontera norte al alcance de la mano

LEONARDO FRÍAS CIEFUEGOS

El Instituto de Investigaciones Antropológicas (IIA) llevó a cabo la XIV Feria del Libro Antropológico, la cual estuvo dedicada a la frontera norte de México.

Se trató, dijo Ana Bella Pérez Castro, directora del IIA, de la primera feria del ámbito de manera presencial desde 2019, y de las dos más importantes dedicadas a la antropología, en la que se presentaron publicaciones de 11 dependencias de la UNAM, y de otros centros educativos, de investigación, instituciones y editoriales, del 17 al 19 de agosto. Además de las propias actividades relacionadas con el libro, se contó con otras dedicadas al ámbito académico y cultural, como la venta de textiles y artesanías.

Ante Guadalupe Valencia García, coordinadora de Humanidades de

“Los títulos que aquí se encuentran no los hallaríamos en una librería tradicional”

la UNAM, y Carola García Calderón, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, así como de integrantes de la comunidad universitaria, Pérez Castro dijo en la inauguración: “Nuestra feria este año está dedicada a la frontera norte de México. El programa académico contempla conferencias magistrales, charlas antropológicas, dos muestras fotográficas, talleres para niñas y niños, así como charlas con la participación de especialistas universitarios”.

En entrevista posterior, Guadalupe Valencia expuso que estas ferias del libro, como la del IIA, en realidad son festividades donde después de algunos años en que estuvimos impedidos de hacerlo

nos volvemos a encontrar entre nosotros y con los libros.

“Los podemos tocar, hojear, mirar sus índices, sus portadas, comentar con algunas otras personas; en fin, emocionarnos de nuevo de encontrar novedades.”

Asimismo, continuó, “los títulos que aquí se hallan no los encontraríamos en una librería tradicional, porque esta es una concentración de temas, problemas de la antropología y disciplinas aledañas”.

Sellos participantes

Entre los sellos editoriales que se pudieron encontrar en esta feria coincidieron: Libros UNAM; Academia Mexicana de la Lengua; Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; así como los institutos de Investigaciones Filológicas, Históricas, Económicas; los programas universitarios de Estudios sobre la Ciudad, de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad; El Colegio de México; las universidades autónomas de Aguascalientes, Nuevo León y Metropolitana; y productos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, entre otras instancias.

La feria se ubicó en el patio principal del Instituto de Investigaciones Antropológicas. *g*



Foto: Victor Hugo Sánchez.

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

El Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ), en colaboración con otras instituciones educativas, presentó la publicación *Aportes de Sergio García Ramírez al derecho y al humanismo*, obra en la que intervienen 47 autores que señalan y analizan las contribuciones que en dichos ámbitos ha realizado el profesor emérito de esta Universidad.

Al presidir el acto, Pedro Salazar Ugarte, director del IJ, y cocoordinador de la publicación, aseguró que no se trata de una compilación de textos, “sino de cuatro volúmenes muy ponderados, con una baraja amplia de plumas expertas concedoras de la obra de Sergio García Ramírez, con solidez y precisión”.

Se realizó, dijo, no sólo con rigor académico e intelectual, sino también con el aprecio, el afecto y la admiración al maestro jurista. Se trata, resaltó, de una figura pública nacional e internacional, orgullo universitario, un referente. “Contar con él es contar con la experiencia, la probidad y la solidaridad”.

En el Aula Guillermo Floris Margadant del IJ, Sergio García Ramírez, investigador emérito del Sistema Nacional de Investigadores, dejó en claro que él no es el protagonista de los aportes señalados, sino un testigo o un operario menor, y resaltó: “No pretendo ser modesto, sino justo”.

Recibió “aportes de las víctimas, de sus derechos y sus libertades; de eso me beneficié, y luego me convertí en cronista de ello. Ustedes son también los aportadores, con su infinita generosidad crearon un personaje que bautizaron con mi nombre. Les agradezco desde la hondura de mi corazón, y desde mi pensamiento”, dijo.

El también exconsejero del otrora Instituto Federal Electoral manifestó que los textos alusivos a una persona pueden ser un espejo para otros. “Yo no me reconozco, pero ustedes pueden reencontrarse en este testimonio de benevolencia, y tengo claro que la modestia excesiva es coquetería”.

Sus ideas son referentes

Magdalena Cervantes Alcayde, coordinadora del Observatorio del Sistema Interamericano de Derechos Humanos del IJ, apuntó que para quienes se encuentran en los ámbitos del derecho humano, penal, laboral, agrario o del humanismo en general, leer a García Ramírez se vuelve obligado, porque “sus ideas son referentes y sustento de las reflexiones actuales”.

En tanto, Roberto Arias de la Mora, presidente de El Colegio de Jalisco, dijo que la labor del mencionado jurista “impone y abrumba”, dada su honra a la palabra, la política y el derecho, ya que afianzó como



Foto: Francisco Parra.

Obra colectiva escrita por 47 autores

Reconocen aportes al derecho de Sergio García Ramírez

servidor público su pensamiento tanto humanista como académico”.

Las coordenadas, agregó, que lo llevaron a realizar el texto que le correspondió se las brindaron sus propias palabras: “La política es abogacía, porque solicita, ataca, defiende, inquiere, requiere y argumenta. En juicio el abogado se dirige al juez para persuadirlo; el político se dirige al pueblo con el mismo designio: uno y otro esperan sentencia”.

Laurence Burgorgue-Larsen, de la Universidad de La Sorbona, indicó vía remota que las tres palabras que vienen a su mente en cuanto piensa en el doctor García Ramírez son elocuencia, sabiduría y compromiso. “El lenguaje que emplea al hablar Sergio está literalmente inspirado, ha marcado y lo sigue haciendo en la literatura académica”.

Rogelio Flores Pantoja, director del Instituto de Investigaciones Constitucionales del Estado de Querétaro, le rindió reconocimiento y gratitud por ser el jurista universitario “modelo y ejemplo”, de quien destacó la humildad permanente de acompañar y ayudar.

Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, también de El Colegio de Jalisco, entidad natal de García Ramírez, manifestó que la República debe celebrar a su Catón y

“Soy el beneficiario, no el autor, de dichas aportaciones”, dijo el profesor emérito de la UNAM y expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cicerón en su persona, porque su obra –como dijo Carlos Fuentes sobre Alfonso Reyes– “es un monumento al trabajo”. Aún recuerda que en algún momento don Sergio aconsejó que hay que leer entre seis y siete horas diarias.

María Elisa Franco Martín del Campo, del IJ –cocoordinadora de las publicaciones, junto a Pedro Salazar Ugarte y Guillermo Zepeda–, informó que todos los artículos fueron sometidos a un proceso de dictamen.

“Fue un espacio académico muy riguroso y además un acto de justicia del IJ dar cuenta del reconocimiento intelectual y del respeto hacia uno de los juristas más destacados de Iberoamérica; servidor público intachable, íntegro; académico brillante, profesor inolvidable, que ha trascendido a su época”, concluyó. g



INSTRUCTIVO EN CASO DE SOSPECHA DE VIRUELA SÍMICA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

A los Secretarios General, Administrativo, y de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, y a la Secretaría de Desarrollo Institucional; al coordinador de la Investigación Científica, y a las coordinadoras de Humanidades, Difusión Cultural e Igualdad de Género; a los directores y directoras de entidades académicas y dependencias académico-administrativas

En México se han presentado, desde mayo pasado, alrededor de 250 casos confirmados de Viruela Símica (también llamada viruela del mono o *monkeypox*). La mayoría de ellos en la Ciudad de México y otros estados. **Es importante permanecer atentos a nuestras comunidades y tener claro que esta variedad de viruela es poco contagiosa y su evolución en general no es grave.**

La viruela símica es una enfermedad causada por un virus del mismo nombre, el cual puede contagiarse de persona a persona, principalmente por contacto directo, estrecho y prolongado de la piel (besos, caricias, sexo). En raras ocasiones también se puede contagiar a través del moco de la nariz y la saliva de la boca en caso de convivencia estrecha y repetida con un enfermo (en la misma casa) o por la vía de objetos de su uso personal compartidos con otros.

El padecimiento suele presentar síntomas entre cinco y 21 días después del contagio, y pueden ser de tipo catarro, con ataque al estado general, como fiebre, cansancio, dolor muscular y de ganglios (en el cuello, las axilas o las ingles), seguido por la aparición de lesiones en la mucosa de la boca, la cara, los brazos y el resto del cuerpo. Con el paso de los días, éstos van cambiando de forma, tamaño y color, y pueden producir comezón o dolor.

Si bien el principal riesgo lo tienen las personas que han tenido contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de viruela símica, **el virus puede afectar a cualquiera en caso de que no se sigan las medidas básicas de higiene y cuidado al estar en contacto con alguien que presente la enfermedad.**

Ante la sospecha de viruela símica, deberán considerarse las siguientes acciones:

- En caso de sospecha de estar contagiado, la persona afectada debe quedarse en aislamiento voluntario en su domicilio y avisar a los que hayan tenido contacto estrecho. Simultáneamente, llamar a su servicio de atención médica (IMSS o ISSSTE, o alternativamente a las clínicas Condesa de la Secretaría de Salud CDMX).
- Si la persona afectada está en una sede de la Universidad, deberá acudir a los servicios médicos de la misma, a fin de que sea evaluada y, en su caso, referida a una unidad hospitalaria para su estudio y atención, de acuerdo con la guía emitida por la Secretaría de Salud para el manejo de estos casos.
- En cuanto se tenga la sospecha de contagio, la persona debe aislarse hasta confirmar o descartar su diagnóstico por parte de un médico, evitar el contacto directo con otros y usar cubrebocas siempre que esté con otras personas.
- En caso de confirmarse el padecimiento, la persona afectada deberá guardar aislamiento y evitar contacto con otras personas hasta completar 21 días a partir del contagio, y se deberá avisar a los contactos cercanos del enfermo.
- **No es necesario cerrar el grupo académico ni la sección u oficina donde haya estado el enfermo.**
- Con las acciones que se llevan a cabo actualmente para la prevención de COVID-19 (higiene individual y de áreas comunes, distancia, uso de cubrebocas en las instalaciones universitarias y ventilación de los lugares cerrados), también se favorece la protección contra la viruela símica.

La Universidad se mantendrá al pendiente del comportamiento de la situación e informará a su comunidad sobre las acciones pertinentes a seguir.

Para mayor información:

- Clínica Condesa CDMX: <https://condesa.cdmx.gob.mx/>
- Secretaría de Salud, México: <https://viruela.salud.gob.mx>
- Guía para el Manejo Médico de los casos de Viruela Símica (Secretaría de Salud): https://viruela.salud.gob.mx/docs/2022.07.25_AbordajeViruelaSimica.pdf
- Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/monkeypox>
- Centros para Control y Prevención de Enfermedades (EUA): <https://www.cdc.gov/Spanish/monkeypox>

La Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios regresa en su cuarta edición con toda la fuerza de lo presencial



Foto: Barry Domínguez.

● Socorro Venegas, Guillermo Rosabal, María Laura Arias, Rosa Beltrán, Dámaso López y Manuel Salamanca.

Filuni, del 30 de agosto al 4 de septiembre

Los libros que más has deseado, a los precios que siempre has querido

MARÍA EUGENIA SEVILLA

Los libros especializados no sólo son difíciles de conseguir cuando se trata de ediciones universitarias extranjeras. También son costosos por los gastos de envío y los aranceles. La Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (Filuni) es la única en México que permite al público allegarse este tipo de títulos, que en ocasiones no pueden siquiera adquirirse por internet.

“Los libros que siempre has deseado, a los precios que siempre has querido”, resume en conferencia de prensa Socorro Venegas, titular de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial (Libros UNAM), organizadora de la Feria. Y es que en la Filuni no habrá costos de envío ni tampoco arancelarios, asegura la también directora del encuentro librero, que plantea una salida a los problemas de circulación propios del texto universitario.

“Esta es una oportunidad para conocer las apuestas editoriales más actuales de las universidades, tanto literarias como científicas, y ponernos al día con las investigaciones que se desarrollan fuera de nuestro país”, agrega.

La Filuni llega a su cuarta edición con toda la potencia del contacto presencial, tras dos años de pausa por la pandemia de Covid-19, del 30 de agosto al 4 de sep-

tiembre en el Centro de Exposiciones y Congresos de la UNAM.

En esta ocasión habrá dos instituciones invitadas de honor: la Universidad de Costa Rica, una de las más prestigiadas de América Latina, y la Universidad Complutense de Madrid, que este año cumple dos siglos de historia y es la más grande de España, así como la tercera de enseñanza presencial más extensa de Europa.

Unos 300 expositores desplegarán la oferta de 352 sellos universitarios: 160 mexicanos y 192 de instituciones provenientes de 16 países como Argentina, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Chile, Turquía, Singapur, China, la República Checa, Rusia, Francia, España y Costa Rica.

Además del programa para profesionales del libro —editores y bibliotecarios—, el público general podrá disfrutar de un amplio cartel cultural con presentaciones de teatro, música y otras actividades artísticas y, por supuesto, la esperada presencia de destacados autores y autoras de diversas latitudes.

Programa

El programa de este año se estructura bajo los ejes de la pospandemia, el pospatriarcado y las juventudes, además de poner acento en la problemática medioambiental del planeta. La idea es desplegar el diálogo

entre la academia y otras formas de conocimiento, dijo Rosa Beltrán. Dará inicio, prosiguió, con la conferencia magistral de Vivian Gornick. “Una extraordinaria autora norteamericana que está siendo releída y redescubierta; es una importante periodista y activista que representa los distintos feminismos”.

También participará la escritora y profesora emérita de la UNAM Margo Glantz, recién galardonada con el Premio Internacional Carlos Fuentes a la Creación Literaria en el Idioma Español, quien conversará sobre el cuerpo, en sentido amplio, con Carmen Alemany. Esta charla tendrá lugar como parte del Seminario Vindictas que, explica Socorro Venegas, “se desprende de la colección de Libros UNAM, la cual ha visibilizado a autoras del siglo XX cuyo legado fue marginado por una cultura machista”.

Cerrará la fiesta la autora española Rosa Montero, quien visita la UNAM por primera vez. “Será una ocasión extraordinaria”, señala Beltrán.

También participarán, entre otras, escritoras como María Teresa Andruetto, de Argentina; Cristina Rivera Garza, de México, y escritores como el mexicano Juan Villoro y el peruano Fernando Iwasaki.

Asimismo, se impartirán 70 talleres que abarcan desde cuidados personales hasta actividades creativas. “Habrá talleres de fanzine, cómic, historieta, y las Islas de Lectura de Universo de Letras, que celebrará sus ocho años en la Filuni”, destacó Venegas.

Como cada año, se entregará el Reconocimiento al Editor Universitario Rubén Bonifaz Nuño, que será otorgado a Joaquín Díez-Canedo, y se celebrarán tres aniversarios, con tres presentaciones editoriales respectivamente: por los 50 años del fallecimiento del autor español Max Aub, quien fue director de Radio UNAM y creador de la colección Voz Viva de la UNAM; los 100 años de la llegada de la poeta chilena Gabriela Mistral a México; y el centenario del Muralismo mexicano.

Para facilitar al alumnado de esta casa de estudios el acceso al Centro de Exposiciones y Congresos, habrá transporte gratuito desde algunos planteles. Toda la programación puede consultarse en la página filuni.unam.mx

Caso Rushdie:
libertad y censura,
charla organizada
por la UNAM

Foto: Reuters.



Hay 400 autores perseguidos en el mundo: PEN Club Vivimos un repliegue de la libertad de pensamiento

DANIEL FRANCISCO

Ante la amenaza de muerte, Salman Rushdie respondió con la visibilidad del cuerpo y de la obra literaria. Esa apuesta es valiente y además es un posicionamiento estético y político, el cual sostiene hasta el día de hoy, en estos momentos, en el hospital, señaló Aurora Piñeiro, académica de la Facultad de Filosofía y Letras, durante la charla Caso Rushdie: libertad y censura, organizada por la UNAM.

Acompañada de Pedro Ángel Palou, Gastón García Marinozzi, Julieta García y de la directora de Literatura y Fomento a la Lectura (DLFL), Anel Pérez, Piñeiro agregó que Rushdie se ríe y continúa diciendo: “sigo apostando por la libertad de pensamiento, por la libertad de expresión”. Está clarísimo que no se va a dejar intimidar”.

Por su parte, el escritor Gastón García Marinozzi expuso que hay tres grandes razones que se activaron a partir del viernes 12 de agosto (día del atentado contra Rushdie): “la primera y principal es el riesgo a perder la vida, el cuerpo atacado;

lo segundo, por fin la concreción de la amenaza que estaba latente –aunque ya había varias víctimas alternas como editores y traductores de la obra de Rushdie, el miedo que transitó por más de tres décadas dio otro paso adelante con alguien dispuesto a llevarlo al siguiente nivel–; y la tercera es ese repliegue de la libertad de pensamiento y de expresión a partir de la amenaza hacia Rushdie”.

STAND WITH SALMAN

Cientos de autores se reunieron la mañana del viernes 19 de agosto en los escalones de la Biblioteca Pública de Nueva York, exactamente una semana después de que Rushdie, de 75 años, fuera apuñalado durante un evento al norte de esa ciudad. Entre los autores que participaron en el evento “Stand with Salman” figuran Paul Auster, Tina Brown, Kiran Desai, Amanda Foreman, A. M. Homes, Siri Hustvedt, Hari Kunzru y Gay Talese.

García Marinozzi precisó que “hay mucha gente en nuestros contextos democráticos y de libertad que tienen un posicionamiento que debilita la defensa de la libertad de expresión. No debería de haber peros al momento de defenderla”.

En tanto, Pedro Ángel Palou afirmó que “Rushdie es una figura mítica, pero sigue siendo un ser humano, y los hechos del viernes 12 de agosto en Nueva York lo confirman. Acotó que el agresor nació una década después del lanzamiento de la fatua, y “también sabemos por la noticias que tan sólo leyó tres páginas de la novela. No hay ningún otro autor en la historia de la literatura moderna que haya sufrido este grado de censura y este grado de persecución. De acuerdo con el PEN Club, actualmente hay 400 autores perseguidos en el mundo, pero ninguno ha sufrido como Rushdie”.

El autor de *Con la muerte en los puños* precisó que aunque muchos periodistas especializados comentan que Rushdie bajó la guardia y por eso sufrió la agresión, “para mí es más bien un acto de coraje el tratar de llevar una vida normal, después de tantos años de ser perseguido”.

García Marinozzi dijo que estamos viviendo un orden muy peligroso que además está condimentado por el componente identitario. “Hay una generación, un clima de época terrible, casi le llamaría fascismo identitario, con el que toda definición y visión del mundo es del grupo al que yo pertenezco. Ese grupo es el que genera estos peligros de odio y discriminación. El extremo de esto es el fundamentalismo y los asesinatos”.

Piñeiro concluyó que Rushdie no es sólo el escritor de *Los versos satánicos*, sino el creador de 14 novelas, 12 volúmenes ensayísticos, una colección de cuentos y editor de varias antologías de prosa breve. “La censura es grave e inaceptable, pero cuando los artistas o creadores se resignan a autocensurarse, estamos en un territorio mucho más grave”.

La enseñanza indirecta de Rushdie, relató Pedro Ángel Palou, es que tenemos que proteger la libertad de expresión con todo lo que tenemos. “Hay que recordar que el mundo era distinto hace 33 años cuando se publicó la novela. También de acuerdo con el PEN Club, 65 por ciento de los escritores norteamericanos se autocensuran para evitar la crítica”.

Finalmente, Anel Pérez indicó que, “aunque la charla fue organizada por la DLFL, en realidad esta actividad habla por toda la Universidad Nacional, que en su conjunto defiende que la literatura es un espacio de libertad y nunca un campo de batalla”. *g*

DANIEL FRANCISCO

En el caso Rushdie todos cometimos una equivocación. Tuvimos la impresión de que el tiempo había sido suficiente para aminorar un poco el nivel de delirio de ese momento. Pero no. “El error fue pensar que el fundamentalismo usa el tiempo de la misma manera que nosotros, cuando justo la gran diferencia es que éste, peligrosamente, tiene tiempo”, señala el escritor Maruan Soto Antaki.

Siempre tiene tiempo, acota Soto Antaki en entrevista con *Gaceta UNAM*, porque al final no necesita del ayatolá ni de las guardias revolucionarias islámicas. La misma estructura de éstas ni siquiera depende de que haya una orden directa. “Habría que leer lo que pasó en los códigos del fanatismo que se siembra, y a la hora que se disemina sólo tiene que esperar a que haya alguien con la oportunidad para poder hacer las cosas, y ésta puede venir de muchos lados, de que alguien como Hadi Mattar se haya encontrado con la posibilidad o de que un bajo rango de las guardias revolucionarias lo haya querido. Da exactamente lo mismo. Es ahí donde cometimos todos el error”.

El autor de *Casa Damasco* recalca: “el gran cambio es el recordatorio de que cuando el monstruo está ahí —y es el fundamentalismo—, de donde venga, sea religioso, sea occidental o sea de Medio Oriente, el riesgo va a ser el mismo. Creo que el gran cambio es el recordatorio de que no hay que confiarse”.

A veces para el mundo da la impresión de que es más peligroso pensar que no hacerlo; entonces se prefiere que no se haga, acota. “Y esto es lo que, insisto, busca el fundamentalismo. Lo que hizo Salman Rushdie fue pensar, el gran crimen de Rushdie fue pensar”.

Agrega que al fundamentalismo lo único que le interesa es encontrar las vías para reforzar sus propios objetivos: el poder dentro de Teherán, al interior de los grupos religiosos, dentro de la región.

El poder en general, dice, detesta el sentido del humor. “El poder suele ser malo para reírse de sí mismo. Lo que me gustaría pensar es qué tanto estamos dispuestos a reconocerlo dentro de nuestros propios terri-

El atentado contra Rushdie

Un recordatorio de que el monstruo está ahí: Maruan Soto Antaki



Foto: Reuters.

“Es importante trabajar en un diálogo entre civilizaciones y en una visión más constructiva sobre los problemas que aquejan a la comunidad internacional”:
María Cristina Rosas, de la FCPyS

torios, porque, al final, es quizá de las pocas válvulas de escape que le quedan al pensamiento”.

Tiempo de profunda violencia y racismo

Por su parte, María Cristina Rosas, académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, afirma que vivimos en un contexto de profunda violencia, de rechazo a la otredad y de racismo. “Estamos frente a una suerte de odio que parece que se va acentuando con el paso de los años”.

El ataque a Rushdie, comenta en entrevista con *Gaceta UNAM*, “se ha gestado desde que salió a la luz su libro *Los versos satánicos* en 1988, y pareciera que lo acaba de publicar, como si fuera atemporal, cuando vemos que se le ataca y le hacen heridas de suma grave-

dad a su persona. Entonces, yo creo que aquí es importante trabajar en un mejor conocimiento, en un diálogo entre civilizaciones, entre culturas y en una visión un poco más constructiva sobre los problemas que aquejan a la comunidad internacional”.

Expone que hemos vivido tiempos muy difíciles, no sólo con la pandemia, “que ha tenido consecuencias devastadoras en todo el mundo. Irán, por ejemplo, ha sido un país que ha sufrido mucho por la Covid-19”.

Concluye que también observamos falta de liderazgo, pérdida de credibilidad en las instituciones y, por supuesto, la guerra entre Rusia y Ucrania, que no es la única que estamos atestiguando, pero que, sin duda, ha llevado a una reconfiguración de las relaciones internacionales. “En este contexto, creo que será importante analizar por qué aspiramos a la confrontación en lugar de promover el diálogo intercivilizatorio, como se ha planteado en distintas ocasiones desde el 11 de septiembre de 2001”. g

Hasta el 18 de diciembre, en el Museo de las Constituciones

Mafalda, crítica de los roles de género

SANDRA DELGADO

Ella nos aproxima a los derechos de las mujeres

Perspícaz, crítica y rebelde son algunas palabras que pudieran describir al personaje de Mafalda, una niña de seis años que trascendió las viñetas de una tira cómica para convertirse en un símbolo de la defensa de la paz y de los derechos humanos.

Si bien Mafalda fue creada en 1964 por el caricaturista argentino Joaquín

Salvador Lavado, mejor conocido como *Quino*, en un contexto histórico en el que Argentina vivía autoritarismo por el golpe de Estado y en el mundo los movimientos feministas –denominados como su segunda ola o sufragismos– inundaban las calles, sobre todo en Estados Unidos.

“Tenemos que enmarcar a Mafalda en un contexto social y político de los años 60 y 70 del siglo pasado, que para el movimiento feminista es muy importante, porque marca también la reivindicación de los derechos de la mujer, sobre todo en la parte de los derechos sexuales y reproductivos, la crítica de los roles y los mandatos de género socialmente convencionales”, indicó Karla Amozurrutia Nava, directora del Área de Gestión Comunitaria y Erradicación de las Violencias de la Coordinación para la Igualdad de Género.

Añadió que este personaje hace además una crítica interesante a los roles de género porque se preocupa por todo el mundo, pero en su familia sobre todo por su mamá, a quien constantemente la ve en un rol tradicional en la casa y en las tareas de cuidados; un papel que ha sido asignado a las mujeres durante mucho tiempo en el espacio privado, y es una beta de análisis y reflexión feminista.

“Mafalda no necesita decir que es feminista para serlo y hacer la crítica que todas las feministas hacemos todos los días; es quien siempre estará del lado de las causas sociales como los derechos de las mujeres y de la niñez. Ella nos aproxima a estos temas que son relevantes para lograr una igualdad social entre todas las personas, pero además por los derechos de las mujeres quienes también somos parte del mundo”, aseveró.

Cuestionadora

Pero desde lo cotidiano, la pequeña identifica cosas que no le hacen “match”, que le generan un poco de conflicto, como que la mujer tiene que ser mamá... “¿Como para qué?”, y reflexiona si esa es la meta. Es una cuestionadora por excelencia, por-



© QUINO

Museo de las
Constituciones

MUSEO DE LAS
CONSTITUCIONES
• UNAM •

que sin el cuestionamiento no se pueden entender las luchas feministas, y Mafalda ayuda a comprender la complejidad de la interacción entre hombres y mujeres.

Los personajes

Ha sido interesante, dijo la especialista en violencia y perspectiva de género, saber cómo *Quino* fue creando el mundo de Mafalda a través de más de mil 900 tiras en las que fueron apareciendo el resto de los personajes como Susanita, Libertad, Miguelito, Felipe, Guille y Manolito, ya que cada uno representa a un grupo o ideología específica de la sociedad.

“Susanita es la antítesis de Mafalda, porque ella sí tiene muy claro cuál es su rol: quiere ser mamá y tener ‘hijitos’, pero no quiere ser una máquina de reproducción; de alguna manera ella introduce la crítica de la maternidad por elección. Mientras que Libertad, una niña más pequeña que Mafalda, metáfora simbólica, es quien eleva la reflexión de Mafalda porque construye ideas más complejas y dice que se puede tener un mundo mejor para todas las personas no como una aspiración, sino como algo que puede ser real”, explicó.

De tal manera que la mamá de Mafalda y Susanita simbolizan a aquellas mujeres que cumplen el rol tradicional dentro de casa; pero Libertad tiene una visión futurista y filosófica de la democracia en igualdad.

Pero también *Quino* refleja la crítica al machismo en la historieta a través de frases dichas por personajes como Miguelito, Felipe y Manolito (amigos de Mafalda): “Son igual que todas” o “Estas cosas de mecánica no me gusta discutir las con mujeres”.

Para Amozurrutia Nava, Mafalda es un agente social transformador en su cotidianidad, en su práctica, y eso reivindica la idea de que el feminismo no sólo se piensa, sino que se hace todos los días como una forma de vida.

“Recordemos que Mafalda fue creada dentro de un contexto latinoamericano, en el cual Argentina vivía un ambiente de autoritarismo, de golpe militar y de desigualdades de género. Sin embargo, a más de 50 años de su creación existen temas que siguen vigentes hoy en día en México y en el mundo; hablamos de la democracia, de la desigualdad social, de alcanzar la paz mundial, de clasismo como uno de los peores cánceres, los derechos de las infancias”, subrayó.

Pero también sigue siendo importante vincular a las mujeres jóvenes que hoy viven un contexto más fuerte en términos

de la violencia, dijo. Quizá Mafalda no ahondó en este tema, pero el feminismo sigue hablando sobre esas violencias que se viven todos los días y están relacionadas con la subordinación y las desigualdades de género.

“Mafalda es el guiño para las niñas, las adolescentes, mujeres adultas y ancianas, porque sigue siendo un personaje que vale la pena leer para entender todavía complejidades del mundo en el que vivimos. Si ella viviera ahora en 2022, seguramente también haría una crítica fuerte al uso de las redes sociales; pero también encontraría bondades en ellas en términos de generar colectividad y sororidad, que es lo que ella hace cotidianamente con sus amistades: tratar de tener condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, donde todas las personas seamos libres”, expresó la universitaria.

Agregó que *Quino* era un convencido de la igualdad entre géneros, que para poder alcanzar una vida de bienestar, libertad y paz social es necesario entender la situación en la que se vive. Se puede decir que él practicaba las ideas del feminismo, porque aunque Mafalda se creó desde un pensamiento masculino, ella está muy consciente de su condición y lo que debe cambiarse en la sociedad para las mujeres. Por eso es mejor no hablar de aliados, pero sí de hombres aprendiendo del feminismo y que sean críticos de sus roles, que entiendan lo importante de transformar esa masculinidad hegemónica para el bienestar social.

“¿Qué se preguntaría Mafalda ahora? Creo que seguiría cuestionando ¿dónde están las mujeres?, y que sería una gran aliada de los movimientos feministas en esta ola-marea-terremoto del feminismo en México; pero también sería una ferviente admiradora de las jóvenes feministas que con valor y coraje salen al espacio público a alzar la voz y decir: ‘¡Basta!’”, enfatizó Amozurrutia Nava.

Miradas

Del 19 de agosto al 18 de diciembre de 2022, la niña a la que no le gusta la sopa estará de visita en la UNAM, en la nueva exposición temporal del Museo de las Constituciones (MuCo), *Mafalda: Miradas a “lo femenino”*, que está abierto a todo público con entrada gratuita.

Esta exhibición será un espacio de reflexión sobre la importancia

del respeto y ejercicio de derechos de todas las personas, en especial de las niñas y mujeres, para reducir las brechas de desigualdad de género y cuestionar sus roles y estereotipos, los cuales las fundamentan, las normalizan y las ahondan.

A partir de una selección de viñetas surgen miradas actuales de lo que Mafalda veía hace más de 50 años sobre “lo femenino” y la complejidad de las desigualdades entre hombres y mujeres. Desde la perspectiva de este personaje, la muestra busca provocar la reflexión ante las desigualdades, las múltiples caras de la discriminación y los retos que todavía enfrentan las sociedades actuales en materia de derechos humanos.

Esta exposición que se realizó con la colaboración de los sucesores de Joaquín Salvador Lavado (*Quino*) y la curadora invitada Mireya del Pino Pacheco, directora de Estudios y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se podrá disfrutar de miércoles a domingo de 10 a 17 horas en el MuCo, ubicado en el Centro Histórico de Ciudad de México. [g](#)



● Karla Amozurrutia.

Fotos: Francisco Parra.



Muestra de miércoles a domingo de 10 a 17 horas

Inauguran en el MuCo la exposición *Mafalda:* *Miradas a “lo femenino”*

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Algunos hombres, unos más que otros, inseguros ante el avance de las mujeres, han optado por la violencia como forma de garantizar la permanencia de su manera de ver el mundo; “es una pandemia como el coronavirus, infecta cualesquiera condición y situaciones, seamos sumisos o insumisos”, apuntó la coordinadora de Humanidades, Guadalupe Valencia García.

En su discurso, que leyó la directora del Museo de las Constituciones (MuCo), Gabriela Breña Sánchez, señaló que poner lo femenino en segundo plano ha sido una acción común en el planeta desde tiempos inmemoriales. Lo masculino, su fuerza y empuje han privado a las mujeres de ingresar y participar en esferas de decisión, indispensables para contar con un mundo mejor, tal como lo ha pedido Mafalda reiteradamente.

En el acto inaugural de la exposición temporal *Mafalda: Miradas a “lo femenino”*, resaltó que en México el feminicidio ha ido en aumento sostenido desde 2015, año en el que presuntamente hubo 412 casos; mientras que 2021 cerró con 977, y durante los primeros seis meses de 2022 se habían acumulado 493 sucesos de este tipo, según cifras de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sin embargo, precisó, esta violencia que tiene una larga historia puede revertirse al emprender y apoyar acciones de educación, divulgación y sensibilización

para todo tipo de público, encaminadas a fortalecer los lazos comunitarios que debiliten las inequidades del presente, e idealmente logren un mundo equitativo no sólo para las mujeres, sino para todo tipo de poblaciones.

En ese sentido, apuntó que traer a Mafalda al MuCo, perteneciente a la Dirección General de Divulgación de las Humanidades, es una ráfaga de viento fresco lleno de humor profundamente humano, al usar la vida cotidiana de un grupo de niños y sus familias como el universo donde se aprende el bien y el mal, a ser solidarios y en el que todos obtenemos nuestra idea de comunidad y de justicia.

Por su parte, Tamara Martínez Ruiz, coordinadora para la Igualdad de Género, consideró que la mirada de Mafalda, esa niña incisiva, simpática, crítica y de feroz inteligencia, llegó hasta nuestros días sin haber perdido ni un ápice de su agudeza ni de su entusiasmo y preocupación por el mundo, de su curiosidad y rebeldía, y dentro de ese mundo por el papel de las mujeres, desde el íntimo espacio del hogar hasta el de la política internacional.

Resaltó que si bien ni ella ni su autor, *Quino*, se llamaron a sí mismos feministas, desde su lugar han hecho más por la sensibilización y concientización sobre los temas de género, que las miles de páginas escritas en todas las lenguas han logrado.

Comentó que esa hija de *Quino*—que decidió seguir siendo una niña para siempre,

preguntona, curiosa, punzante y sensible a la realidad— está aquí, en cada chica que se indigna, en cada madre que busca a sus hijas desaparecidas, en cada joven que desafía los modelos impuestos, en cada abrazo sororo, en cada acorde de la canción *Sin miedo*, en cada defensora del territorio. Está y estará en cada una de las personas que se acerquen a esta muestra y clamen, como ella en una de sus famosas viñetas, “aquí no se rinde nadie”.

A su vez, la curadora de la exposición, Mireya del Pino Pacheco, directora de Estudios y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, consideró que, a más de cinco décadas, releer a la lúcida y perspicaz niña Mafalda en esta exposición temporal —con datos de la Encuesta Nacional para Prevenir la Discriminación en México, que cada cinco años publica ese consejo— hace todavía más aplaudible la iniciativa del MuCo.

Esta muestra nos acerca de nueva cuenta a cuestionamientos que la pequeña gran Mafalda, de la mano de *Quino*, se hacía desde hace más de cinco décadas, los cuales siguen vigentes y que deseamos que todos los que visiten esta exposición se hagan; que este sea un espacio lúdico y de reflexión.

Por último, Julieta Colombo Marrón, en representación de los sucesores de Joaquín Salvador Lavado Tejón, *Quino*, agradeció la organización de esta muestra y utilizar las tiras de la historieta para profundizar sobre las miradas a lo femenino, tema principal de esta muestra.

Hasta el 18 de diciembre, de miércoles a domingo de 10 a 17 horas, podrá visitarse la exposición temporal en el Museo de las Constituciones, ubicado en la calle del Carmen 31, esquina con San Ildefonso, Centro Histórico.

En la inauguración también estuvieron Ángel Figueroa Perea, titular de la Dirección General de Divulgación de las Humanidades, y Arturo García Trejo, subdirector de Seguimiento de Metas de los programas que se desarrollan en el Centro Histórico. *g*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

BECAS DE PERMANENCIA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

CONVOCATORIA 2023-1

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A todos los Programas de Posgrado, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para ser candidatos a la Beca de Permanencia para Estudios de Posgrado en la UNAM para el semestre escolar 2023-1, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Apoyar al alumnado que realiza sus estudios de maestría o doctorado en la UNAM; inscrito en semestres posteriores al primero, que no cuente con apoyos económicos y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado en el cual se encuentra inscrito y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

- I. La CGEP, podrá otorgar becas al alumnado, de Posgrado siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - A. Que la o el alumno se encuentre inscrito en el segundo semestre o posterior al momento de solicitar la Beca, a tiempo completo y en modalidad presencial, en un plan de estudios de Maestría o Doctorado de la UNAM.
 - B. Que hayan tenido un promedio general de 8.0, en caso de los estudios de Maestría, o una evaluación semestral favorable en el semestre inmediato anterior.
- II. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes y tomar en cuenta los criterios de priorización por autoadscripción (indígena, afromexicano o discapacidad), para la prelación de candidaturas sin exceder lo establecido en la presente Convocatoria
- III. A consideración de la coordinación del programa de posgrado en el cual se encuentre inscrita la o el alumno, las y los becarios podrán ser requeridos para realizar actividades académicas, las cuales deberán durar, por lo menos, ocho horas a la semana, como retribución a la Universidad.
- IV. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a) Cuente con otra beca o apoyo para la realización de sus estudios de posgrado.
 - b) Esté inscrito en el primer semestre, tenga un promedio menor a 8.0, en caso de la Maestría, o una evaluación semestral desfavorable en caso de Doctorado.
 - c) Realice sus estudios de posgrado en tiempo parcial o en la modalidad de enseñanza abierta o a distancia.
 - d) Perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier persona física o moral, institución pública o privada.

e) Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.

V. El monto de la beca equivale a las siguientes Unidades de Medida y Actualización (UMA):

- A. Maestría 4.5 (\$13,163.00)
- B. Doctorado 6.0 (\$17,551.00)

Será asignado de forma mensual por parte de la CGEP mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que gestione el alumnado con la institución bancaria que la CGEP determine.

VI. La CGEP se reserva el derecho de asignar el número de becas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente al momento de su asignación.

VII. Las propuestas de candidatos (as) y el otorgamiento de las becas se realizarán conforme a los Lineamiento de Operación de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM.

Procedimiento y documentación a entregar

El alumnado deberá:

1. Registrar su solicitud del 22 al 26 de agosto del año en curso en el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado) desde el sitio web: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/beca_nueva.php, poniendo especial cuidado en la dirección de correo electrónico y número celular a 10 dígitos.

2. Capturar su expediente en archivos con extensión PDF, el cual estará conformado por:

- a. Comprobante de Inscripción oficial al semestre 2023-1.
- b. Cédula del CURP certificada: verificada con el Registro Civil, disponible en: <https://www.gob.mx/>
- c. Constancia de Actividades Académicas para Beca obtenida del Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P).
- d. Formato de carta compromiso firmado, disponible en el SIIPosgrado, en la cual manifieste bajo protesta decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, así como su conformidad de cumplir con las obligaciones que establece.
- e. Ficha de datos personales:

<https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/ficha-de-datos-personales.pdf>.

f. Constancia de situación fiscal de inactividad vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

3. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán validar en el SIIPosgrado la información de los alumnos (as) del 29 de septiembre al 4 de septiembre del año en curso en la página web <http://siip.posgrado.unam.mx>

4. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán entregar en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales, ubicadas en el 2° piso del edificio "K" de la Unidad de Posgrado el día 5 de septiembre de 2022 los siguientes documentos:

- Oficio de postulación dirigido al titular de la CGEP (se obtiene en el SIIPosgrado).
- Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva (se obtiene en el SIIPosgrado).
- Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.

5. Los resultados se darán a conocer 15 días hábiles después de la entrega de la postulación de solicitudes, mediante oficio dirigido al coordinador del programa de posgrado.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 22 de agosto de 2022**

**DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 22 de agosto de 2022 • 33

➔	Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato INFOCAB. Convocatoria 2023. Proyectos nuevos	2
➔	Cátedra Especial Ezequiel A. Chávez	8
➔	Cátedra Especial Raúl Hernández Peón.....	9
➔	Cátedra Especial Rafael Santamarina Sola	10
➔	Cátedra Especial José Gómez Robleda.....	11
➔	Decimosegundo concurso para premiar las mejores tesis sobre América del Norte.....	12
➔	Premio al Servicio Bibliotecario "Adolfo Rodríguez Gallardo"	13
➔	Licenciarios de Marcas UNAM.....	14

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

➔	Facultad de Estudios Superiores Zaragoza	16
➔	Facultad de Química	27
➔	Facultad de Filosofía y Letras	44
➔	Fe de erratas. Instituto de Investigaciones Jurídicas	54



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20220822/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/220822-convocatorias/>



4-1



TIJUANA

PUMAS



1-5



PUMAS

SANTOS



Fotos: Grecia Rodríguez.

World Games

La Universidad aporta medallas

Oro y bronce para los jugadores de flag football Indra Fernández y David Ramírez, y la entrenadora María Eugenia Huerta; en kickboxing David Martínez, de Iztacala, se proclamó campeón

Cuatro representantes del deporte de la UNAM fueron medallistas en la decimoprimer edición de los World Games, celebrados en Alabama, Estados Unidos. Se trata de Indra Fernández Montes, jugadora del representativo femenino de flag football de la UNAM; David Ramírez Paredes, receptor abierto de Pumas CU de Liga Mayor de la Onefa; María Eugenia Huerta Castañeda, entrenadora en jefe de los equipos representativos de flag football de la UNAM; y Miguel David Martínez Aceves, alumno de la FES Iztacala. Estos elementos fueron protagonistas en las delegaciones mexicanas que obtuvieron preseas en flag football y kickboxing, dentro del certamen internacional.

La selección mexicana femenil de tocho bandera se consagró campeona al vencer en la final a Estados Unidos por un contundente marcador de 36-9, en un hecho histórico, que además significó la revancha de la final del pasado Campeonato Mundial de Flag Football Israel 2021, en el cual el representativo azteca cayó ante las estadounidenses.

“No hay palabras para explicar lo que se siente entonar el himno de México y ver la bandera en lo más alto. Cada partido, cada entrenamiento, cada jugada, cada repetición en la que ya no podías, todo eso pasa por tu mente y lo único que puedes hacer es llorar de felicidad”, expresó Indra Fernández, del representativo femenino de flag football de la UNAM.

En la primera fase, el equipo mexicano derrotó a Japón 34-13; después 43-6 a Brasil; para cerrar con una victoria de 49-0 sobre Italia. En cuartos de final, derrotaron a Francia 41-6; y ya en semifinales doblegaron a Panamá 36-7. Todo esto antes de la final, cuando se confirmaron como el mejor equipo del mundo con el histórico primer oro para el flag football nacional en este evento.

La selección mexicana varonil logró una digna medalla de bronce al derrotar 39-35 a su similar de Austria en el partido por la conquista de ese metal. Los austriacos habían vencido a los aztecas en duelo de la fase preliminar, por lo cual esta presea también tiene tintes de revancha.

“No podemos demeritar un tercer lugar mundial, porque peleamos al tú por tú con potencias mundiales, y eso demuestra que estamos a la altura”, resaltó María Eugenia Huerta Castañeda, entrenadora en jefe de los equipos representativos varonil y femenino de flag football de la UNAM y coordinadora ofensiva de la selección nacional varonil.

David Ramírez, jugador de Pumas CU y miembro de la selección mexicana de flag football, consideró que “la UNAM influyó en mi preparación y formación como jugador, porque gracias a ella me di a conocer en la selección. Esta medalla significa el resultado del trabajo que he realizado en los últimos cuatro años. Esto se logró gracias al amor a mi deporte, a mi Universidad y a mi país”.

México perdió ante Austria e Italia en la primera fase, pero supo reponerse al vencer en el último partido a Alemania por un marcador de 30-14. En cuartos de final, venció a Dinamarca 34-18, para después perder nuevamente contra Italia en semifinales 41-29.

Black Spartan

Por otro lado, el representante mexicano en kickboxing, Miguel David Martínez Aceves, de la FES Iztacala, también conocido como *Black Spartan* dentro de las artes marciales, logró medalla de oro en la categoría de 63.5 kg.

De 24 años de edad y originario del Estado de México, hizo historia al convertirse en el primer campeón oficial de kickboxing en los World Games, ya que fue la primera ocasión en que se le consideró deporte oficial, toda vez que en 2017 fue disciplina invitada.

ULISES MIRANDA / OMAR HERNÁNDEZ



Recreación y deporte, de nuevo en el **CAMPUS**





DIRECTORIO



Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención
y Seguridad Universitaria

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la
Investigación Científica

Dra. Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General
de Comunicación Social

Mtro. Rodolfo González Fernández
Director de Información



GACETA UNAM

Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director de Gaceta UNAM
Juan Pablo Becerra-Acosta M.

Subdirector de Gaceta UNAM
Daniel Francisco Martínez

Gaceta Digital
Hugo Maguey

Jefe de Diseño
Paco Domínguez

Coordinador Gráfico
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Pía Herrera, Patricia Martínez,
Leticia Olvera, Daniel Robles,
Alejandra Salas, Karen Soto,
Adriana Tellez, Alejandro Toledo,
Cristina Villalpando y Roberto Gutiérrez

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: La Crónica Diaria S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa, No. 160, Col. Barrio de San Marcos, Del. Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

Número 5,318



**SOMOS
+ POSITIVAMENTE
UNAM**

Durante la pandemia
la Universidad no se detuvo...

**+ de 200 mil estudiantes de
bachillerato, licenciatura
o posgrado fueron beneficiados
con algún tipo de beca**

**Entregamos
+ de 68 mil tabletas
y generamos 88 mil
aulas virtuales**

#PositivamenteUNAM

UNAM
La Universidad
de la Nación

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 22 de agosto de 2022

➔	Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato INFOCAB. Convocatoria 2023. Proyectos nuevos	2
➔	Cátedra Especial Ezequiel A. Chávez	8
➔	Cátedra Especial Raúl Hernández Peón.....	9
➔	Cátedra Especial Rafael Santamarina Sola	10
➔	Cátedra Especial José Gómez Robleda.....	11
➔	Decimosegundo concurso para premiar las mejores tesis sobre América del Norte	12
➔	Premio al Servicio Bibliotecario "Adolfo Rodríguez Gallardo"	13
➔	Licenciarios de Marcas UNAM.....	14

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

➔	Facultad de Estudios Superiores Zaragoza	16
➔	Facultad de Química	27
➔	Facultad de Filosofía y Letras	44
➔	Fe de erratas. Instituto de Investigaciones Jurídicas	54



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20220822/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/220822-convocatorias/>



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato
INFOCAB
Convocatoria 2023
Proyectos nuevos

Con el propósito de promover estrategias que fortalezcan la carrera académica del personal docente en el bachillerato universitario en beneficio del alumnado, tanto de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) como de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), la UNAM convoca al personal académico de ese nivel académico, contratado de forma definitiva, interina, a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) o mediante el Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA) y con nombramiento de: 1) profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular; 2) técnica o técnico académico titular de tiempo completo y de medio tiempo, o 3) profesora o profesor de asignatura definitivo con al menos 15 horas de clases asignadas por los consejos técnicos de sus entidades, a presentar proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características de los proyectos

1. Podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, sin posibilidad de prórroga.
2. Deberán estar vinculados con el Plan de Trabajo de la entidad académica y fundamentarse académica y metodológicamente, así como circunscribirse en alguna de las cuatro líneas temáticas siguientes:
 - a) **Actividades colegiadas** derivadas del trabajo de grupos de profesorado que analicen, discutan y generen propuestas para modificar planes de estudio, prácticas docentes o métodos didácticos.
 - b) **Actividades de innovación y creatividad** entendidas como propuestas de implementación de nuevos procesos, modelos, ideas, herramientas o recursos, así como la generación e incorporación de nuevas tecnologías, desarrolladas con el apoyo de las áreas especializadas de la UNAM, todas dirigidas al abordaje y atención de algún aspecto del proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir de los conocimientos, experiencias, expresiones y creatividad del profesorado.
 - c) **Actividades extracurriculares** que instrumenten procesos de enseñanza-aprendizaje en los que la o el profesor: convoque, integre y coordine a un grupo de

alumnas y alumnos en la consecución de un proyecto que amplíe, concrete o contextualice el conocimiento de la disciplina que imparte o realice actividades sociales y recreativas tradicionales que contribuyan a que el alumnado complemente su formación académica y desarrolle habilidades para la vida.

- d) **Actividades de intercambio académico** con instituciones del nivel medio superior, tanto nacionales como extranjeras, públicas, privadas o sociales, con las que haya convenio de colaboración con la UNAM. El objetivo es fortalecer el desarrollo docente intercambiando experiencias con pares sobre nuevos métodos para atender situaciones y solucionar problemas educativos.
3. En cualquiera de estas líneas temáticas se privilegiarán los proyectos más originales, así como aquéllos cuyos objetivos estén relacionados con la elaboración de libros de texto, acordes con los planes y programas de estudio vigentes en el bachillerato, que se realicen de forma conjunta entre el profesorado de ese nivel y personal de investigación de la disciplina de que se trate.
4. Los proyectos deberán contar con el aval de la persona titular del plantel, en el que se establezca el compromiso de otorgar el apoyo institucional y de infraestructura necesarios para su adecuado desarrollo, así como para precisar su pertinencia con el Plan de Trabajo de la entidad.
5. Los proyectos deberán incluir los siguientes elementos: síntesis, planteamiento del problema, objetivos, metodología, productos y actividades, metas por año, impacto de los productos y actividades generados, infraestructura y apoyo institucional, requerimientos y justificación financieros, así como estado del arte o estado de la cuestión del tema del proyecto.

Productos derivados de los proyectos

6. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos y actividades. A continuación, se enlistan algunos ejemplos que no agotan la diversidad de aquéllos que se podrán generar a partir de los proyectos apoyados por la INFOCAB:

- Publicaciones (libros de texto acordes con los planes y programas de estudio del bachillerato vigentes, libros, capítulos de libros, revistas, artículos en revistas, así como materiales incluidos en compendios y memorias);
 - Apoyo de las TIC a la educación (aplicaciones digitales, blogs, cursos en línea, desarrollos tecnológicos, *hardware*, *software*, MOOC, simuladores o laboratorios virtuales, sitios o páginas web, prototipos, bases de datos);
 - Materiales didácticos con o sin tecnología cuyo objetivo sea apoyar o complementar los cursos o recursos educativos en general, que estén dirigidos al profesorado o al alumnado (catálogos, colecciones, infografías, juegos, manuales, tutoriales o guías, entre otros);
 - Eventos académicos (participación en conferencias, congresos, simposios, jornadas, foros, encuentros, entre otros);
 - Formación de recursos humanos (diseño, impartición o coordinación de cursos, talleres, diplomados, presenciales o en línea, dirigidos a profesores o alumnos, así como tutorías y prácticas de campo), y
 - Difusión y extensión (organización de eventos y actividades científicas, tecnológicas, culturales y artísticas, así como exposiciones, pláticas, conversatorios, entre otros).
7. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes y deberán incorporarse, debidamente curados, en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), en el Repositorio Universitario de Recursos Educativos Digitales (RU-CAB) o en algún repositorio de la entidad académica, según aplique:
- La Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) <http://www.rua.unam.mx> es administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) y almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, es necesario contar con el aval de personas expertas convocadas por la DGTIC.
 - El Repositorio Universitario de Recursos Educativos Digitales del Consejo Académico del Bachillerato (RU-CAB) https://www.cab.unam.mx/normatividad/ru_cab/convocatoria_rucab.pdf almacena materiales didácticos de carácter interactivo, cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio vigentes en el Bachillerato para el apoyo de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación, así como la originalidad de los productos que se integren al RU-CAB, será necesario contar con una evaluación favorable emitida por un Comité Evaluador convocado por el CAB.
- Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.
8. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) podrá solicitar a las y los responsables el uso compartido de los productos generados en su proyecto, dentro de la misma entidad académica o en otra. Asimismo, para promover la difusión de los productos la o el responsable deberá contar con el apoyo de las personas titulares de los planteles.
9. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimientos a la INFOCAB con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo de UNAM-DGAPA-INFOCAB', y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua que se trate.
- Recursos financieros de los proyectos**
10. El monto anual de los proyectos INFOCAB podrá ser de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y se asignará en función del análisis y la propuesta de los Comités de Evaluación correspondientes, mismos que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el potencial impacto de las contribuciones del proyecto relativas al fortalecimiento de la carrera académica, así como los recursos presupuestales disponibles.
11. Las y los responsables deberán incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos y atendiendo las disposiciones administrativas establecidas por la UNAM para cada partida presupuestal solicitada (de acuerdo con las Reglas de Operación de la INFOCAB).
12. Los recursos de la INFOCAB se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
- 211. Viáticos para el personal
 - 212. Pasajes aéreos
 - 214. Gastos de intercambio
 - 215. Gastos de trabajo de campo
 - 218. Otros pasajes
 - 222. Edición y digitalización de libros y revistas
 - 223. Encuadernaciones e impresiones
 - 231. Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo
 - 233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
 - 243. Otros servicios comerciales
 - 248. Cuotas de afiliación e inscripción

- 249. Licencias de sistemas informáticos
- 411. Artículos, materiales y útiles diversos
- 416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
- 512. Equipo e instrumental
- 514. Equipo de cómputo
- 521. Libros
- 523. Revistas técnicas y científicas
- 531. Animales para rancho y granja

13. En la captura en línea del proyecto, de manera obligatoria se deberán incluir las cotizaciones correspondientes a las partidas 231, 233, 243, 249, 512, 514 y 521 para apoyo a los Comités de Evaluación. Para la partida 249 se requiere además la carta de no disponibilidad de software otorgada por la DGTIC. Para la partida 514 no será necesario presentar cotización, cuando el equipo de cómputo requerido forme parte del Catálogo Base para Equipo de Cómputo y Periféricos de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), mismo que se puede consultar en la dirección electrónica <https://catic.unam.mx/docs/CatalogoBase-2021-090821.pdf>

14. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente asignará los recursos financieros para ambos periodos conforme a las políticas presupuestales de la UNAM. Los recursos aprobados para el segundo periodo se entregarán en el año que corresponda.

15. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.

16. Los recursos financieros asignados en la partida 222 Edición y digitalización de libros y revistas se dirigirán exclusivamente y sin excepción a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión entre el alumnado y para proteger al medio ambiente. Asimismo, en proyectos de dos periodos, sin excepción se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año. Para las ediciones de libros, se deberá contar con la evaluación positiva del Comité Editorial de la entidad académica correspondiente, o del Comité Editorial de la DGAPA, si no cuenta con uno.

17. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación académica presentada por la o el responsable del proyecto favorezca el desarrollo de éste y que no contravengan las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación de la INFOCAB.

18. El desarrollo y administración del proyecto, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación de la INFOCAB y a la Carta Compromiso generada por la DGAPA, la cual será enviada a la persona responsable del proyecto junto con el oficio de notificación y el dictamen. La Carta Compromiso deberá ser firmada y devuelta a la DGAPA.

19. Una vez transferidos los recursos financieros a la entidad académica del proyecto, corresponde exclusivamente a la o el responsable y a la persona titular de la secretaría o jefatura administrativa de la entidad el adecuado ejercicio presupuestal, de acuerdo con lo asignado por los Comités de Evaluación correspondientes y con el dictamen del proyecto.

Responsable y Participantes

20. Podrá fungir como responsable de proyecto, el personal académico del nivel bachillerato de la UNAM contratado de forma definitiva, interina, a través del artículo 51 del EPA o mediante el Subprograma SIJA. Las y los responsables de proyectos INFOCAB deberán contar con nombramiento de: 1) profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular; 2) técnica o técnico académico titular de tiempo completo o de medio tiempo; o 3) profesora o profesor de asignatura definitivo con al menos 15 horas de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica. Además, deberá contar con una trayectoria académica o profesional destacada o bien, una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.

21. Las y los responsables deberán cumplir con los artículos 56, inciso b) y 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el consejo técnico respectivo (últimos tres años).

22. Las y los académicos no podrán ser responsables de más de un proyecto y podrán colaborar como participantes sólo en un proyecto adicional. Quienes no funjan como responsables podrán colaborar como participantes en un máximo de dos proyectos.

23. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA, así como mediante el Subprograma SIJA, únicamente podrán someter proyectos de duración de un periodo anual.

24. Las y los responsables que renuncien a su participación en un proyecto vigente no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto nuevo dentro de las siguientes convocatorias, mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron.

25. La persona titular de la entidad académica designará a una o un funcionario Enlace INFOCAB ante la

DGAPA, quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las y los responsables de proyectos de su entidad académica y las y los funcionarios de la DGAPA, con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico de la INFOCAB

26. Se contará con cuatro Comités de Evaluación uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.

27. Los Comités de Evaluación están conformados por cinco integrantes del personal académico, titulares con reconocida trayectoria y de alta calidad en su disciplina: uno nombrado por el titular de la Secretaría General; uno designado por el Consejo Técnico de la ENP; uno designado por el Consejo Técnico del CCH; uno designado por el Consejo Académico del Bachillerato, uno designado por el Consejo Académico de Área correspondiente. De considerarse necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas de acuerdo con las disciplinas en que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes. Su designación provendrá del Comité de Evaluación del Área que corresponda, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.

28. Las responsabilidades de los integrantes de los Comités de Evaluación son: evaluar los proyectos nuevos de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en la Base 39 de la presente convocatoria; calificarlos conforme al cuestionario de evaluación; evaluar los resúmenes de actividades e informes finales, así como emitir y firmar los dictámenes debidamente fundados.

29. Los Comités de Reconsideración son cuatro, uno por cada área de conocimiento: I) Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.

30. Cada Comité de Reconsideración está conformado por cuatro integrantes del personal académico, tres designados por la DGAPA, de entre las y los evaluadores que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores o de reconocida trayectoria, más un integrante del Comité de Evaluación que corresponda, designado por el mismo.

31. Las responsabilidades de los Comités de Reconsideración son: evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración de proyectos nuevos y de informes

finales, así como emitir y firmar los dictámenes debidamente fundados.

32. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.

33. La participación en los Comités de Evaluación y de Reconsideración tendrá una duración de dos años. Al término, los evaluadores podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo igual o ser sustituidos por un nuevo representante. Los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la o el nuevo integrante entre en funciones.

34. Cada Comité de Evaluación y de Reconsideración contará con una o un evaluador que fungirá como presidente, quien será designada o designado por el resto de los integrantes y tendrá voto de calidad en caso de empate.

35. De presentarse un potencial conflicto de interés de alguna o alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación o de Reconsideración, éste deberá ausentarse y podrá ser sustituido por una o un evaluador externo al Comité, quien será designado por la DGAPA para participar en la evaluación correspondiente y que deberá cumplir con los requisitos señalados en la Base 27.

36. En el caso de que un Comité de Evaluación considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá a la DGAPA el cambio de área.

37. El Comité Técnico de la INFOCAB está integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las y los titulares de las Direcciones Generales de la ENP y del CCH; las y los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; las y los presidentes de los Comités de Evaluación, y por la persona titular de la DGAPA, quien funge como secretario.

38. Como última instancia, el Comité Técnico de la INFOCAB tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación correspondientes y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

39. Además del cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria, los comités tomarán en cuenta los siguientes criterios para evaluar los proyectos:

- Calidad del proyecto y su contribución al fortalecimiento de la carrera académica del personal en el bachillerato en beneficio del alumnado;
- Atención a alguna o varias líneas temáticas presentadas en las bases de esta Convocatoria;
- Pertinencia del equipo de trabajo -responsable y participantes-, en términos de trayectoria académica y actividades a realizar; y
- Viabilidad y coherencia del proyecto que deberá incluir los siguientes elementos: síntesis, planteamiento del problema, objetivos, metodología, productos y actividades, metas por año, impacto de los productos y actividades generadas, infraestructura y apoyo institucional, requerimientos y justificación financieros, así como estado del arte o estado de la cuestión del tema del proyecto.

Duración de los proyectos

40. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

a) Proyectos a un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para el único periodo solicitado, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2024. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

b) Proyectos a dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para los dos periodos respectivos, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2024, se deberá contar con un avance significativo en el ejercicio presupuestal correspondiente al primer año, acorde a la planeación del gasto que la o el académico realizó.

En el primer trimestre del 2024, la o el responsable deberá

capturar en el Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) un resumen de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y con el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación revisarán el resumen de actividades y emitirán las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, mismas que se harán del conocimiento de la o el responsable con la finalidad de que sean atendidas durante el siguiente periodo del proyecto y sus resultados se incluyan en el informe final.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto y la o el responsable no podrá participar en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, como responsable ni como participante, sino hasta que entregue los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto.

Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2025. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del informe y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

Solicitud de ingreso

41. Las solicitudes deberán ingresarse en el sistema GeDGAPA alojado en la página electrónica de la DGAPA <http://www.dgapa.unam.mx>. El sistema estará abierto a partir del **22 de agosto y hasta las 23:59 horas del 20 de septiembre de 2022**. Para ingresar al sistema será necesario contar con su usuario y contraseña.

42. Las y los responsables registrarán a sus participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas, que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/images/infocab/2023_infocab_carta_compromiso_academico_participante.doc aparece un modelo de esta carta. Es obligatorio que los documentos se adjunten en línea durante el proceso de captura de la solicitud.

43. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que está enfocado en el fortalecimiento de la carrera académica, que es consistente con el Plan de Desarrollo Institucional y con el Plan de Trabajo de la entidad y que atiende una situación o responde a una problemática educativa real identificada. Además, deberá incluir la firma

autógrafa de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.

44. La constancia de envío del proyecto con las firmas solicitadas se deberá enviar en archivo escaneado a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, a través de la cuenta de correo electrónico infocab@dgapa.unam.mx a partir del **22 de agosto y hasta el 23 de septiembre de 2022**.

Resultados de la evaluación

45. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial el **14 de noviembre de 2022**, a través del sistema GeDGAPA alojado en la página electrónica de la DGAPA <http://www.dgapa.unam.mx>.

Recurso de reconsideración

46. La o el responsable de un proyecto con un dictamen no aprobatorio o con reducción presupuestal podrá solicitar la reconsideración de su evaluación, en el sistema GeDGAPA, **del 14 al 24 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas**.
47. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los Comités de Reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos Comités lo requieran.

48. Los dictámenes de los Comités de Reconsideración que sean ratificados por el Comité Técnico serán inapelables.

49. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer el **13 de enero de 2023** en el sistema GeDGAPA.

Situaciones no previstas

50. El Comité Técnico de la INFOCAB decidirá sobre todos los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria y la demás normativa de la Iniciativa.

Transitorios

Primero. Los proyectos INFOCAB correspondientes a la presente Convocatoria 2023 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma y sus Reglas de Operación, a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos INFOCAB correspondientes a las Convocatorias 2021 y 2022 se registrarán conforme a la normativa señalada en las citadas convocatorias.

Para mayor información sobre la INFOCAB, puede consultar la página <http://www.dgapa.unam.mx>, comunicarse por correo electrónico a infocab@dgapa.unam.mx o a los teléfonos 55 5622-0793 y 55 5622-0755.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 22 de agosto de 2022

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General

FACULTAD DE PSICOLOGÍA H. CONSEJO TÉCNICO

CONVOCATORIA CÁTEDRA ESPECIAL EZEQUIEL A. CHÁVEZ

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del *Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, convoca a los **Profesores de Carrera de Tiempo completo adscritos a la Facultad de Psicología** a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

Ezequiel A. Chávez

Esta Cátedra Especial tiene por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, y se otorgará conforme a las siguientes:

Bases

1. Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad quienes cuenten con:
 - a. Nombramiento de Profesor de Tiempo Completo.
 - b. Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Facultad.
 - c. Cumplimiento en la Facultad con la carga docente a que están obligados conforme al Art. 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, durante los dos últimos periodos lectivos.
 - d. Demostrar haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.
 - e. No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el Art. 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (con excepción de los estímulos del Sistema Nacional de Investigadores).
2. No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra Especial.
3. Los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes puntos durante el tiempo de ocupación de la Cátedra:
 - a. Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM.
 - b. Participar activamente en la dirección de tesis de licenciatura o posgrado.
 - c. Dictar conferencias sobre su actividad académica.
 - d. Impartir un seminario en su área de especialidad.
 - e. Presentar un proyecto de investigación, de innovación docente o de formación profesional relativo a alguno de los campos de conocimiento de la psicología, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
4. La solicitud deberá ser presentada en la Secretaría del H. Consejo Técnico de la Facultad, en un plazo que concluirá a los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
 - a. *Curriculum vitae* actualizado.
 - b. Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante.
 - c. Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas y antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral.
 - d. Documentación que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo referente a sus actividades de docencia, investigación y extensión académica.
 - e. Propuesta del plan de actividades académicas específicas para el ejercicio de la cátedra, a realizar durante el año. El plan propuesto deberá considerar las actividades docentes: impartición de cursos extracurriculares, programa de conferencias y de investigación original.
 - f. Carta compromiso donde se obliga a cumplir lo especificado en el punto 3 de esta convocatoria.
5. El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra.
6. El fallo emitido por el H. Consejo Técnico, será inapelable y se dará a conocer por medio de la Gaceta de la Facultad.
7. Al término del año de ocupación de la Cátedra el académico deberá rendir un informe al H. Consejo Técnico de las actividades desarrolladas.
8. La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que el destinatario de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, o si cae dentro de alguno de los supuestos del punto 2.
9. La Cátedra es conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud del interesado, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
10. Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar su solicitud de prórroga ante el respectivo Consejo Técnico, sesenta días naturales antes del término de la Cátedra para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga.

Para mayores informes y entrega de la documentación electrónica en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Psicología, en el correo electrónico elecciones@psicologia.unam.mx hasta las 19:00 horas del día 21 de septiembre de 2022.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2022
Directora de la Facultad de Psicología

Dra. María Elena Teresa Medina-Mora Icaza

Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2022

FACULTAD DE PSICOLOGÍA H. CONSEJO TÉCNICO

CONVOCATORIA CÁTEDRA ESPECIAL RAÚL HERNÁNDEZ PEÓN

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del *Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, convoca a los **Profesores de Tiempo Completo adscritos a la Facultad de Psicología** a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

Raúl Hernández Peón

Esta Cátedra Especial tiene por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, y se otorgará conforme a las siguientes:

Bases

- Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad quienes cuenten con:
 - Nombramiento de Profesor de Tiempo Completo.
 - Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Facultad.
 - Cumplimiento en la Facultad con la carga docente a que están obligados conforme al Art. 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, durante los dos últimos periodos lectivos.
 - Demostrar haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.
 - No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el Art. 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (con excepción de los estímulos del Sistema Nacional de Investigadores).
- No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra Especial.
- Los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes puntos durante el tiempo de ocupación de la Cátedra:
 - Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM.
 - Participar activamente en la dirección de tesis de licenciatura o posgrado.
 - Dictar conferencias sobre su actividad académica.
 - Impartir un seminario en su área de especialidad.
 - Presentar un proyecto de investigación, de innovación docente o de formación profesional relativo a alguno de los campos de conocimiento de la psicología, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
- La solicitud deberá ser presentada en la Secretaría del H. Consejo Técnico de la Facultad, en un plazo que concluirá a los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
 - Currículum vitae* actualizado.
 - Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante.
 - Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas y antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral.
 - Documentación que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo referente a sus actividades de docencia, investigación y extensión académica.
 - Propuesta del plan de actividades académicas específicas para el ejercicio de la cátedra, a realizar durante el año. El plan propuesto deberá considerar las actividades docentes: impartición de cursos extracurriculares, programa de conferencias y de investigación original.
 - Carta compromiso donde se obliga a cumplir lo especificado en el punto 3 de esta convocatoria.
- El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra.
- El fallo emitido por el H. Consejo Técnico, será inapelable y se dará a conocer por medio de la Gaceta de la Facultad.
- Al término del año de ocupación de la Cátedra el académico deberá rendir un informe al H. Consejo Técnico de las actividades desarrolladas.
- La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que el destinatario de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, o si cae dentro de alguno de los supuestos del punto 2.
- La Cátedra es conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud del interesado, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
- Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar su solicitud de prórroga ante el respectivo Consejo Técnico, sesenta días naturales antes del término de la Cátedra para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga.

Para mayores informes y entrega de la documentación electrónica en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Psicología, en el correo electrónico elecciones@psicologia.unam.mx hasta las 19:00 horas del día 21 de septiembre de 2022.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2022
Directora de la Facultad de Psicología

Dra. María Elena Teresa Medina-Mora Icaza

Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2022

FACULTAD DE PSICOLOGÍA H. CONSEJO TÉCNICO

CONVOCATORIA CÁTEDRA ESPECIAL RAFAEL SANTAMARINA SOLA

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del *Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, convoca a los **Técnicos Académicos Ordinarios de Tiempo completo adscritos a la Facultad de Psicología** a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

Rafael Santamarina Sola

La Cátedra Especial tiene por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, que se otorgará conforme a las siguientes:

Bases

- Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad que cuenten con:
 - Nombramiento de Técnico Académico Ordinario de Tiempo Completo.
 - Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la institución.
 - Haber estado en funciones en esta Facultad en los dos últimos periodos lectivos.
 - Informes de actividades y Programas de trabajo aprobados por el H. Consejo Técnico.
 - Demostrar haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas, conforme a lo presentado en su CV.
 - No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el Art. 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos, si obtienen la Cátedra Especial.
- El H. Consejo Técnico determinó que los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes criterios durante el año de ocupación de la Cátedra:
 - Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM, de acuerdo con su nombramiento.
 - Presentar un proyecto de investigación, ya sea de desarrollo tecnológico o de innovación en su área de especialidad, relativo a alguno de los campos de conocimiento de la Psicología, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
 - Dictar u organizar conferencias, impartir talleres sobre su actividad académica y/o cursos extracurriculares.
 - Participar activamente en beneficio de la comunidad en el área de conocimiento de su especialidad.
- La solicitud deberá ser presentada en formato electrónico (PDF) a la Secretaría General de la Facultad, en un plazo que concluirá en los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
 - Curriculum vitae* actualizado.
 - Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante.
 - Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral.
 - Documentos que permitan al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo referente a sus actividades de docencia, investigación y extensión académica.
 - Propuesta de plan de actividades académicas específicas y cronograma de trabajo para el ejercicio de la cátedra, a realizar durante el año de vigencia de la misma.
 - Carta compromiso donde se obliga a cumplir con lo especificado en el punto 3 de esta Convocatoria.
- El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra.
- El fallo emitido por el H. Consejo Técnico será inapelable y se dará a conocer por medio de la Gaceta y sitio web oficial de la Facultad.
- Al término del año de ocupación de la Cátedra, el académico deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al H. Consejo Técnico.
- La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que el beneficiario de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, o si cae dentro de los supuestos del punto 2.
- La Cátedra conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud del interesado, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
- Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar su solicitud de prórroga ante el H. Consejo Técnico, sesenta días naturales antes del término de la vigencia de la Cátedra, para que decida sobre la aprobación de la prórroga, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia, así como el plan de actividades propuestas para el siguiente periodo.

Para mayores informes y entrega de la documentación electrónica en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Psicología, en el correo electrónico elecciones@psicologia.unam.mx hasta las 19:00 horas del día 21 de septiembre de 2022.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2022
Directora de la Facultad de Psicología

Dra. María Elena Teresa Medina-Mora Icaza

Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2022

FACULTAD DE PSICOLOGÍA H. CONSEJO TÉCNICO

CONVOCATORIA CÁTEDRA ESPECIAL JOSÉ GÓMEZ ROBLEDA

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del *Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, convoca a los **Técnicos Académicos Ordinarios de Tiempo completo adscritos a la Facultad de Psicología** a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

José Gómez Robleda

La Cátedra Especial tiene por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, que se otorgará conforme a las siguientes:

Bases

- Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad que cuenten con:
 - Nombramiento de Técnico Académico Ordinario de Tiempo Completo.
 - Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la institución.
 - Haber estado en funciones en esta Facultad en los dos últimos periodos lectivos.
 - Informes de actividades y Programas de trabajo aprobados por el H. Consejo Técnico.
 - Demostrar haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas, conforme a lo presentado en su CV.
 - No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el Art. 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
 - No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos, si obtienen la Cátedra Especial.
 - El H. Consejo Técnico determinó que los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes criterios durante el año de ocupación de la Cátedra:
 - Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM, de acuerdo con su nombramiento.
 - Presentar un proyecto de investigación, ya sea de desarrollo tecnológico o de innovación en su área de especialidad, relativo a alguno de los campos de conocimiento de la Psicología, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
 - Dictar u organizar conferencias, impartir talleres sobre su actividad académica y/o cursos extracurriculares.
 - Participar activamente en beneficio de la comunidad en el área de conocimiento de su especialidad.
 - La solicitud deberá ser presentada en formato electrónico (PDF) a la Secretaría General de la Facultad, en un plazo que concluirá en los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
 - Curriculum vitae* actualizado.
 - Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante.
 - Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral.
 - Documentos que permitan al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo referente a sus actividades de docencia, investigación y extensión académica.
 - Propuesta de plan de actividades académicas específicas y cronograma de trabajo para el ejercicio de la cátedra, a realizar durante el año de vigencia de la misma.
 - Carta compromiso donde se obliga a cumplir con lo especificado en el punto 3 de esta Convocatoria.
 - El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra.
 - El fallo emitido por el H. Consejo Técnico será inapelable y se dará a conocer por medio de la Gaceta y sitio web oficial de la Facultad.
 - Al término del año de ocupación de la Cátedra, el académico deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al H. Consejo Técnico.
 - La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que el beneficiario de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, o si cae dentro de los supuestos del punto 2.
 - La Cátedra conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud del interesado, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
 - Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar su solicitud de prórroga ante el H. Consejo Técnico, sesenta días naturales antes del término de la vigencia de la Cátedra, para que decida sobre la aprobación de la prórroga, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia, así como el plan de actividades propuestas para el siguiente periodo.
- Para mayores informes y entrega de la documentación electrónica en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Psicología, en el correo electrónico elecciones@psicologia.unam.mx hasta las 19:00 horas del día 21 de septiembre de 2022.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2022
Directora de la Facultad de Psicología

Dra. María Elena Teresa Medina-Mora Icaza

Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA DEL NORTE**



**CONVOCA
AL
DECIMOSEGUNDO CONCURSO PARA PREMIAR
LAS MEJORES TESIS SOBRE AMÉRICA DEL NORTE**

El Centro de Investigaciones sobre América del Norte convoca a los egresados de licenciatura, maestría y doctorado, en las áreas de ciencias sociales y de humanidades, de la Universidad Nacional Autónoma de México, a participar en el Decimosegundo concurso para premiar las mejores tesis sobre América del Norte, conforme a las siguientes:

- 2.- Se entregará constancia de participación.
- 3.- Las y los concursantes ganadores se comprometerán a entregar un ejemplar impreso y empastado de la tesis en caso de resultar ganador(es).

BASES

I. PARTICIPANTES

- 1.- Podrán participar en el concurso las tesis de aquellos alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México, en las áreas de ciencias sociales y de humanidades, que hayan sustentado y aprobado el examen correspondiente de licenciatura, maestría o doctorado, durante el período del **4 de enero de 2021 al 9 de diciembre de 2022**.
- 2.- Las tesis podrán ser individuales o colectivas y deberán consignar el nombre del autor o coautores, según el caso.
- 3.- No podrán participar las tesis que hayan sido elaboradas por el personal adscrito al Centro de Investigaciones sobre América del Norte.
- 4.- Cuando alguna tesis haya sido dirigida o asesorada por un investigador adscrito al Centro de Investigaciones sobre América del Norte, dicho investigador no podrá participar como jurado de este concurso.

II. REQUISITOS DE LAS TESIS

1. La tesis deberá estar escrita en idioma español y el tema deberá versar sobre Estados Unidos, Canadá, la región de América del Norte y cualquier tema trilateral o bilateral entre los países la región.
2. Deberá entregarse en formato digital y, en caso de resultar premiada, entregar un ejemplar impreso y empastado.
3. Las tesis que no cumplan con los requisitos indicados en esta convocatoria, serán automáticamente rechazadas.

III. INSCRIPCIÓN

- 1.- La tesis deberá enviarse en versión electrónica (formato PDF) al correo jbarronp@unam.mx antes del **10 de febrero de 2023 a las 14 h.** anexando en formato PDF lo siguiente:
 - a) Síntesis de la tesis escrita en dos cuartillas o menos;
 - b) Currículum vitae que contenga dirección, teléfono, correo electrónico y fotografía del autor o coautores;
 - c) Acta de nacimiento del autor o coautores, y
 - d) Constancia oficial de la obtención del grado correspondiente a la tesis presentada.

IV. JURADO

- 1.- El jurado estará conformado por destacados especialistas en ciencias sociales y humanidades y su fallo será inapelable.
- 2.- El jurado podrá declarar desierto alguno o todos los premios y sus decisiones serán inapelables.
- 3.- Todo aquello no previsto en la convocatoria será resuelto por el jurado.

V. PREMIOS

- 1.- La mejor tesis en Doctorado será premiada con la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 2.- La mejor tesis en Maestría será premiada con la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 3.- La mejor tesis en Licenciatura será premiada con la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 4.- Cuando la tesis doctoral premiada sea de indiscutible calidad, el jurado podrá recomendar explícitamente al Centro de Investigaciones sobre América del Norte su publicación, atendiendo las condiciones establecidas en la Legislación Universitaria. Esta publicación deberá preferentemente ser coeditada.
- 5.- Los premios serán entregados a los ganadores en la fecha y lugar que oportunamente se les indicará.

VI. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en *Gaceta UNAM* y en el portal del CISAN, www.cisan.unam.mx, en la última semana de mayo de 2023.

Cabe mencionar que, debido a la pandemia por COVID-19, todas las solicitudes, entregas y notificaciones referentes a este concurso serán vía correo electrónico.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 13 de junio de 2022
LA DIRECTORA**

DRA. GRACIELA MARTÍNEZ-ZALCE SÁNCHEZ



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría de Desarrollo Institucional

Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Convocatoria
2023



PREMIO AL
SERVICIO BIBLIOTECARIO
“ADOLFO RODRÍGUEZ GALLARDO”

Reconocer a las y los profesionales de la Bibliotecología y Estudios de la Información, que de manera permanente y durante su trayectoria laboral y profesional, hayan contribuido al desarrollo de las bibliotecas universitarias de las instituciones de educación superior públicas o privadas de México, considerando los siguientes temas:

- I. Implementación de nuevos servicios bibliotecarios y de información digitales.
- II. Formación en competencias informacionales, digitales y multimedia.
- III. Innovación tecnológica para renovar los procesos y servicios bibliotecarios y de información.
- IV. Proyectos de espacios y ambientes para comunidades usuarias.
- V. Aportación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

BASES

1. Desempeñarse como profesional de la información en alguna biblioteca universitaria o unidad de información de las instituciones públicas o privadas del país.
2. Haber desarrollado programas o proyectos relevantes e innovadores que puedan considerarse como ejemplo para las bibliotecas universitarias o unidades de información de las instituciones públicas o privadas.
3. Haberse desempeñado eficientemente en sus actividades laborales y profesionales en los últimos cinco años en las bibliotecas universitarias o unidades de información de las instituciones públicas o privadas.
4. Ser postulada(o) por la comunidad o institución a la que sirve o por las y los profesionales de la información, justificando y documentando los méritos de la(él) candidata(o). Enviar los siguientes documentos en archivo digital (formato PDF):
 - a) Carta dirigida al Comité Asesor del Consejo del Sistema Bibliotecario de la UNAM, en la que conste la autorización de la persona postulada.
 - b) Curriculum vitae de la persona postulada.
 - c) Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que se estimen pertinentes para demostrar los méritos de la persona postulada.
5. Podrán considerarse como elementos adicionales: Haber impartido cursos de actualización y capacitación; tener publicaciones de divulgación y haber participado en congresos y conferencias.
6. Haber colaborado en asociaciones de bibliotecarios.
7. La información que se reciba será confidencial, respetando el anonimato, adquiriendo con ello el compromiso de hacer un uso restringido y adecuado de los contenidos recibidos.
8. Ninguno de los integrantes del Jurado podrán ser elegibles para recibir el Premio.

Conforme a lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento del Premio al Servicio Bibliotecario “Adolfo Rodríguez Gallardo”, el Jurado estará integrado por siete representantes de bibliotecología y ciencias de la información con destacada trayectoria, quienes serán designados por las siguientes instituciones de educación superior: el Instituto Politécnico Nacional; la Universidad Autónoma San Luis Potosí; la Universidad de Guadalajara, y la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Jurado del Premio emitirá su dictamen inapelable por escrito, señalando la justificación; se indicará el nombre de la o del profesional de la información designada(o).

Cuando sea el caso, lo declarará desierto en esta convocatoria.

El **PREMIO AL SERVICIO BIBLIOTECARIO “ADOLFO RODRÍGUEZ GALLARDO”** será entregado en sesión solemne durante la 44 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL PALACIO DE MINERÍA. El Premio consistirá en un Diploma de Honor.

La recepción de propuestas será a partir de la publicación de la Convocatoria 2023 y hasta el 25 de noviembre del 2022, mismas que deberán ser enviadas al correo electrónico: secretaria_academica@dgb.unam.mx



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, celebra Convenios de Licencia de Uso de Marcas Universitarias, con productores y comerciantes para la legal explotación de las marcas propiedad de la Institución y con ello brindar a la comunidad universitaria seguridad respecto a los productos que adquieran.

Por lo anterior, se les invita, para que adquieran sus **artículos deportivos y varios** con aquellas personas que cuentan con la licencia para utilizar las marcas y así evitar ser sorprendidos por aquellas no autorizadas para comercializar productos con las mismas.

Para cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección General del Patrimonio Universitario a los teléfonos 56 22 63 63 o 56 22 63 64.

ARTICULOS VARIOS:

POLIVICTRA Adrián Hernández Hernández Tel.- 55 6105-2047	Figuras decorativas y playera.
THE KAT Gabriel Antonio Hernández Tel.- 56 3012-6624	Botones, correas porta gafete y parches de tela.
PRODUCTOS DIETRIX, S.A. DE C.V. Ing. Martín Guridi Sañudo Tel.- 55 3966-1135	Folders, carpetas, cuadernos.
ACADEMIA TIME Yuhua Li Li Tel. 55 8383-2877	Relojes.
PRODUCTOS MAR Margarita Ma. Agudelo Restrepo Tel.- 55 2650-6059	Gorras, pads para mouse, peluches, pines y/o dijes, rompecabezas, sombrillas, tarros y termos.
DSTRIPS Eduardo Silva Doray Espinosa Tel. 55 5560-5529	Dstrips tira micropore.
FLORENCIO RODIL POSADA Tel.- 57 1700-1510	Cubrebocas.
SOY FAN ADDIC Juan Carlos Bellazetín Méndez Tel.- 55 2851-1827	Muñeco de peluche.
UNVERSO MEDICO José Luis Rubén Merino Guevara Tels.- 55 3548-1874, 55 5657-9429	Batas y/o filipinas y pijama quirúrgica.

<http://www.patrimonio.unam.mx>

ARTÍCULOS DEPORTIVOS:

NOMBRE EMPRESA Y/O REPRESENTANTE	PRODUCTOS
FERZA Julio César Palomares Razo Tel.- 55 5440-7328	Chalecos, chamarras, gorras, playeras y sudaderas.
TRUJANOV Néstor de Jesús Belmonte Trujano Tel.-55 2113-8378	Gorras y sudaderas.
MAREST SPORT Margarita Estela Muñoz Delgadillo Tel.- 55 6152-5834	Chalecos, chamarras, gorras, jersey, juegos de pants, playeras, sudaderas y suéteres.
SPORT TOTAL Rafael Reséndiz Ramírez Tel.- 55 5156 1405	Bufandas, cubrebocas, gorras, sudaderas y suéteres.
JARCH SPORT Jaime Rangel de los Ángeles Tel.- 55 4372-9004	Calcomanías, chamarras, gorras, gorros, playeras, sombreros y sudaderas.
CAPITAL Sebastián Bolio Chombo Tel.- 55 6318-0258	Batas o filipinas, pijamas quirúrgicas, chamarras, lapiceras, playeras y sudaderas.
GARRA PUMA Yasir Ávila Lucio 55 5510-0009 y 55 3676-0370	Playeras y sudaderas.
CASA ESCORCIA, S.A. DE C.V., C. Melani Rodríguez Rodríguez Tels.-55 9180-2230 y 55 5687-4263	Batas, conjuntos deportivos, mochilas, playeras, shorts, suéteres y trajes de baño.
KIDS EDYS Jessica Violeta Díaz Sánchez 55 5236-4465	Playeras y sudaderas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

**A LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA:**

El Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, celebra Convenios de Licencia de Uso de Marcas Universitarias, con productores y comerciantes para la legal explotación de las marcas propiedad de la Institución y con ello brindar a la comunidad universitaria seguridad respecto a los productos que adquieran.

Por lo anterior, se les invita, para que adquieran sus **artículos de graduación** con aquellas personas que cuentan con la licencia para utilizar las marcas y así evitar ser sorprendidos por aquellas no autorizadas para comercializar productos con las mismas.

Para cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección General del Patrimonio Universitario a los teléfonos 56 22 63 63 o 56 22 63 64.

PAQUETES DE GRADUACIÓN:

FOTOGRAFÍA Y VIDEO INNTEC Gerardo Ávila García Tel.- 55-2018-4412	videos, fotografías panorámicas y fotografías de eventos especiales
ARTE & GRADUACIONES, S.A. DE C.V. Juan José Varea Soberón Tel.-55 5687-0067	Anillos de graduación, pins y/o dijes.
OBQ EVENTOS CATERING, S. DE R.L. DE C.V. Esperanza Ramírez Villanueva Tels.- 55 5512-0767 y 55 5512-7608	Impresión en: agitadores, copas, invitaciones, pantuflas, tarros y vasos
GRADUACIONES Y EVENTOS SOLEIL, S.A. DE C.V. Omar Alejandro González González Tels.-55 5524-9865	Impresión en: agitadores, ceniceros, copas, diplomas, pantuflas, playeras, tarros, termos, vasos y vasos tequileros.
GRUPO VIYAMAEM, S.A. DE C.V. Isabel García García Tel.- 55 5781-8766	Impresión en: invitaciones y reconocimientos.
GRUPO GASTRONÓMICO PROM, S.A. DE C.V. Isabel Otero Labastida y/o Eutiquio Olivares Sánchez Tel.- 55 7040-1641	Impresión en: invitaciones, mason jar, pantuflas, reconocimientos y tarros.
PRESTIGE Héctor Langruen Rosas Tel.- 56 3174-1210	Impresión en: ceniceros, invitaciones, pantuflas, tarros y vasos
EVENTOS Y GRADUACIONES IBIZZA, S. DE R.L. DE C.V. Erik Miguel Meza González Tel.- 55 6280-9352	Impresión en: diplomas, invitaciones y vasos.
MUSICALLIS, S.A. de C.V. Le Crillón Alejandra Contreras Tel.- 55 5601-2031	Impresión en: tarro, vaso y reconocimientos.
GRADUACIONES DREAMS C. Carlos Alberto Martínez Jiménez Tel.- 55 6728-8904	Impresión en: invitaciones, copas y reconocimientos.

NOMBRE EMPRESA Y/O REPRESENTANTE	PRODUCTOS
MÁXIMA DISTINCIÓN Martín Joel Rodríguez Galicia Tels.- 55 5233-8722 y 55 1346-1661	Anillos, anuarios generacionales, chamarras, corbatas, diplomas, fistles, fotografías panorámicas, mascadas, personalizadores, playeras, sudaderas, reconocimientos y tarros.
MEMORIE'S INNOVACIÓN Y DISEÑO EN GRADUACIONES, S.A. DE C.V. Lorenzo Nieto Valencia Tels.- 55 5562-4417 y 55 5612-5520	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos, chamarras y personalizadores.
ENCAPSULADOS ALRAM Julio Cesar Rivera Hernández Tels.- 55 6272-6262 y 55 4198-3648	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos, chamarras, pins y tarros.
GRADUACIONES GALHER Taide Galindo Gutiérrez Tels.-55 5512-7425 y 55 5518-7400	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas y reconocimientos.
VENIVIDIVICI Jorge Benavides Briseño Tels.- 55 6300-4617 y 55 2947-1981	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos, chamarras, personalizadores y sudaderas.
EXCELLENCE GRADUACIONES Ma. del Rocío A. Morales Camargo Tel.- 555705-0037 y 55 5535-7957	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos, anforitas, chamarras y personalizadores.
ORGANIZAMIGRADUACIÓN París Rogelio Aguirre Hidalgo Tel.- 55 5666-6701	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos, chamarras y personalizadores
EVBO REMEMBER'S Victor Humberto Beltrán Piña. Tels.- 55 9093-4368	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos, chamarras e Impresión en: invitaciones y vasos
GRADUACIONES CORLEONE Pedro Tapia Pérez Tel.- 55 8655-5228	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos y personalizadores.
GRABARTE Felipe Ernesto Penagos Tel.- 55 5276-2986	Fotografías panorámicas, fotografías individuales y reconocimientos.
VEMAR GRADUACIONES Maribel Cruz Angón Tel.- 55 5541-2484	Diplomas, fotografías panorámicas y reconocimientos.
GRADUACIONES CALEB Kenny Rojo García Tel.- 55 7042-8612	anillos, agradecimientos, diplomas, fotografías panorámicas y personalizadores
GRADUACIONES ACUÑA José Manuel Espinosa Delgado Tel.- 55 6829-4022	Agradecimientos, diplomas y fotografías panorámicas
VK GRADUACIONES Eduardo Keevin Ibarra Roquet Tel.- 55 2934-3798	Fotografías panorámicas
FOTOPANORÁMICAS CHÁVEZ ORTIZ, S.A. DE C.V. Francisco Chávez Almanza Tel.- 55 5517 7676	Agradecimientos, diplomas y fotografías panorámicas
CASA ESCORCIA, S.A. DE C.V. Melani Rodríguez Rodríguez Tels.- 55 9180-2230 y 55 5687-4263	Anuarios
SERV. PROF. DE FOTOGRAFÍA CASA IMPERIAL, S.A. DE C.V. Miriam Monserrat Canto Chávez Tel.- 55 8968-5907	anillos, diplomas, fotografías panorámicas, chamarras, bandas, personalizadores, pins y/o dijes y tarros
GRADUACIONES HORIZONTE Vicente Flores Espinosa Tel.- 55 5642-3337	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas y reconocimientos.
ZARARTE GRADUACIONES Néstor Zarate Pérez Tel.- 55 2929-6672	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas, reconocimientos y personalizadores.
CENTENO & COMPANY, S.A. DE C.V. David Centeno Figueroa Tels.- 55 5365-4081 y 55 2617-6815	anillos, fotografías panorámicas y fotografías de eventos especiales

<http://www.patrimonio.unam.mx>

Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza

SUBPROGRAMA PARA PROMOVER EL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO CONTRATADO POR ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "B", de Tiempo Completo, Interino, en el Área de Ciclo Básico**, en la Carrera de Ingeniería Química, con número de registro **24673-91** y sueldo mensual de \$18,703.20, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores "Zaragoza", en su sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018 y sesión extraordinaria del 5 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Matemáticas I.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un Proyecto de investigación sobre

"Efecto del hematocrito en el flujo pulsátil de sangre humana con hipercolesterolemia, caracterización reológica y Simulación computacional usando una ecuación constitutiva".

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma Subprograma para Promover el ingreso del personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, disponible en la siguiente liga <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación toda en formato

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma.

2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el currículum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la*

Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C", de Tiempo Completo, Interino**, en el **Área de Química Orgánica**, de la Carrera de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24606-82** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores "Zaragoza", en su sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018 y sesión extraordinaria del 5 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- a) Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Química Orgánica.
- b) Interrogatorio sobre la materia.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un Proyecto de investigación sobre "Síntesis de heterociclos nitrogenados como inhibidores de corrosión para metales".

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma Subprograma para Promover el ingreso del personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico,

disponible en la siguiente liga <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación toda en formato PDF y sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma.
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.

7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el currículum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el

resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta*

UNAM el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C", de Tiempo Completo, Interino**, en el **Área de Ecología, Recursos Naturales y Ciencias Ambientales**, de la Carrera de Biología (Campus III), con número de registro **61464-83** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores "Zaragoza", en su sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018 y sesión extraordinaria del 5 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo de Ecología General.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un Proyecto de investigación sobre "Asociaciones de microhábitat y su relación con los rasgos funcionales de las hojas bromelias y orquídeas epífitas".

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma Subprograma para Promover el ingreso del personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, disponible en la siguiente liga <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la

plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación toda en formato PDF y sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma.
- Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
- Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
- Acta de nacimiento.
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.

9. Protesta de decir verdad, en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el currículum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de

oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C", de Tiempo Completo, Interino**, en el **Área de Enfermería**, de la Carrera de Enfermería, con número de registro **64991-45** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018 y sesión extraordinaria del 5 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- a) Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Enfermería en el Proceso Reproductivo.
- b) Interrogatorio sobre la materia.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un Proyecto de investigación sobre "Formación del personal de enfermería en el cuidado del paciente oncológico".

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma Subprograma para Promover el ingreso del personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, disponible en la siguiente liga <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse

de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación toda en formato PDF y sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma.
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el currículo vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas

que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "A"**, de **Tiempo Completo, Interino**, en el **Área de Procesos de Separación**, de la Carrera de Ingeniería Química, con número de registro **24675-51** y sueldo mensual de \$14,018.64, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes pruebas:

Pruebas:

- a) Prueba escrita en la que deberá formular una propuesta técnica sobre “Aplicación de las buenas prácticas de laboratorio en la planta piloto de la Carrera de Ingeniería Química de la FES Zaragoza”, en un máximo de 20 cuartillas.
- b) Prueba práctica de “Preparación de una muestra analítica para el análisis termogravimétrico de un material mesoporoso”.
- c) Interrogatorio sobre las pruebas escrita y práctica

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma Subprograma para Promover el ingreso del personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, disponible en la siguiente liga <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación toda en formato PDF y sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma.
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el currículum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su

tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C", de Tiempo Completo, Interino, en el Área de Morfofisiología**, de la Carrera de Médico Cirujano, con número de registro **24596-55** y sueldo mensual de \$17,091.24 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad y haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- Prueba escrita en la que deberá formular una propuesta técnica sobre "Modelación matemática de la correlación farmacocinética-farmacodinámica", en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba práctica de Toma de muestra de sangre de rata para estudios farmacocinéticos.
- Interrogatorio sobre las pruebas escrita y práctica.

Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma Subprograma para Promover el ingreso del personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, disponible en la siguiente liga <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y

recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación toda en formato PDF y sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma.
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones vía correo

electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.

9. Protesta de decir verdad, en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el currículo vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente

a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2022

El Director

Dr. Vicente Jesús Hernández Abad

Facultad de Química
Subprograma para Promover el Ingreso del
Personal Académico Contratado por Artículo
51 del Estatuto del
Personal Académico

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico

de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Análisis de muestras orgánicas e inorgánicas mediante análisis elemental y resonancia magnética nuclear”, con número de registro 02648-86 y sueldo mensual de **\$18,703.24**, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Protocolo escrito sobre: “Determinación de espectros unidimensionales y bidimensionales mediante resonancia magnética nuclear y determinación de C.H.N.S por análisis elemental, cumpliendo con las normas NMX-CC-9001-2005 y NMX-EC-17025-INMC-2018”.
- b) Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED “Zoom” en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

1. El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
2. El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que

le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante

autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,

9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, *el curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica**

con especialidad en “Metodologías para el procesamiento y observación de muestras biológicas por microscopía”, con número de registro **14309-52** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Protocolo escrito sobre: “Procesamiento de muestras biológicas para microscopía de campo claro, fluorescencia, confocal y electrónica y para su observación por microscopía óptica y confocal bajo las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018”.
- Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED “Zoom” en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

- El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
- El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos

de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;

11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en "Difracción de Rayos X por el método de Polvos para la obtención de difractogramas de compuestos policristalinos", con número de registro **15174-48** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro, o preparación equivalente.

- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Protocolo escrito sobre: "Identificación de fases mediante Difracción de Rayos X de polvos en compuestos policristalinos orgánicos e inorgánicos, utilizando geometría Bragg Brentano y Haz rasante, cumpliendo con las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018".
- b) Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED "Zoom" en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

1. El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
2. El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en

su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Desarrollo de métodos espectroscópicos y cromatográficos de análisis químicos”, con número de registro **15200-22** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Protocolo escrito sobre: “Desarrollo de una metodología para el análisis de compuestos orgánicos por métodos cromatográficos”.
- Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en

la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED “Zoom” en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

- El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
- El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad*

Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Metodologías para la purificación e identificación de proteínas”, con número de registro **65686-05** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Protocolo escrito sobre: “Alta purificación de proteínas y macromoléculas por cromatografía de líquidos e identificación de proteínas por espectrometría de masas bajo las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018”.
- b) Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED “Zoom” en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

1. El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
2. El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Currículum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable,

contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el

concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Espectroscopía de resonancia magnética nuclear”, con número de registro **65909-89** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Protocolo escrito sobre: “Análisis de compuestos por Resonancia Magnética Multinuclear en Disolución y en Estado Sólido bajo las normas NMX-CC-9001-IM-NC-2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018”.
- b) Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED “Zoom” en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

1. El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
2. El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos

de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;

11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual

con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas”, con número de registro **68481-96** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Protocolo escrito sobre: "Análisis de muestras por HPLC, UPLC y NanoUPLC acoplada a Espectrometría de Masas (Electrospray) en alta y baja resolución bajo las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018".
- b) Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED "Zoom" en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

1. El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
2. El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documen-

tación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en

su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “B” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Métodos bioanalíticos para el estudio de proteínas y ácidos nucleicos”, con número de registro **15160-24** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Protocolo escrito sobre: “Purificación y separación de proteínas en todo tipo de muestras por diferentes metodologías bioquímicas para una adecuada identificación de proteínas por diferentes técnicas analíticas, así como la preparación y análisis de alta resolución en expresión génica, genotipado y cuantificación de ácidos nucleicos por PCR en tiempo real, HRM y PCR

digital bajo las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018”.

- b) Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED “Zoom” en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

1. El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.
2. El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Currículum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *currículum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA).

Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “B” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Sistemas de calidad orientados en la organización y control de datos de instrumentación analítica moderna”, con número de registro **15193-12** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo dos años en tareas de alta especialización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Protocolo escrito sobre: “Mantenimiento de un sistema de calidad integrado, conforme a las normas NMX-EC-17025-IMNC y NMX-CC-9001-IMNC; para laboratorios de ensayos no rutinarios en técnicas analíticas modernas”.
- Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), se realizará a través del Aula Virtual CUAED “Zoom” en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

Evaluación

- El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 35 puntos.

2. El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 30 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Currículum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
4. Acta de nacimiento;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *currículum vitae* y los documentos señalados en los incisos 8, 9, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le

hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“Por mi Raza Hablará el Espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2022

Dr. Carlos Amador Bedolla
Director

Facultad de Filosofía y Letras

Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto de Personal Académico

La Facultad de Filosofía y Letras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), y de conformidad con el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se desarrollará vía remota para ocupar una plaza que se especifica a continuación:

División de Estudios Profesionales
Colegio de Estudios Latinoamericanos

Una plaza de **Profesor Asociado "C" de tiempo completo, no definitivo**, en el área de **Ciencias Sociales**, con énfasis en Teoría Económica y Teoría Social en América Latina con número de registro **10345-32** y sueldo mensual de \$21,041.12 de conformidad con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar de manera no presencial/vía remota/a distancia, las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita de alguno de los programas de las asignaturas del área, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora respectiva.

- b) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado por la Comisión Dictaminadora respectiva.
- c) Interrogatorio sobre la materia.
- d) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

La Facultad de Filosofía y Letras comunicará a través del correo electrónico proporcionado por el/la participante, sobre la fecha, hora, plataforma digital; así como la liga y claves de acceso a la misma para llevar a cabo el desahogo de dichas pruebas, una vez que su solicitud y documentos hayan sido aceptados por la Comisión Dictaminadora correspondiente. El/la participante deberá confirmar la recepción del correo electrónico, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas.

Requisitos técnicos y de participación

Derivado de los acontecimientos que se viven a nivel mundial por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el procedimiento que concierne a la presente convocatoria se realizará de manera no presencial/vía remota/a distancia a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Facultad de Filosofía y Letras: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> y el correo institucional que se señala en la presente convocatoria.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El/la aspirante acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición. Asimismo, se da por notificado/a desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo, mismo que se compromete a revisarlo constantemente para enterarse de los avisos que proporcione esta entidad académica.
- b) Firma Electrónica Universitaria (FEU), temporal o permanente¹, emitida por la UNAM².
- c) Número telefónico, móvil y fijo. Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

La Facultad de Filosofía y Letras se comunicará con los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición abierto y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- a) Correo electrónico institucional: dictaminadoras@filos.unam.mx
- b) La plataforma digital disponible en la página web de la FFyL: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto>
- c) Las salas virtuales administradas por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);

¹Una vez que sea notificada/o por la Secretaría General de la FFyL que ha sido aceptado para participar en el concurso, deberá tramitar su FEU en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

² La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y
- e) La FEU de los participantes y de los integrantes de los cuerpos colegiados mencionados en el inciso c).

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán enviar a la plataforma institucional <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> de esta dependencia, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, considerando que el horario programado en la plataforma es el de la Ciudad de México, cada uno de los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Copia de inscripción al *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto de Personal Académico*, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos de grado requeridos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
7. Carta compromiso en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se suban a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad/compromiso mediante la cual la/el participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.
9. Documentación probatoria que avale el contenido del *curriculum*.
10. Incluir las publicaciones en una carpeta aparte.

Los documentos enlistados en los numerales anteriores deberán presentarse en formato electrónico (PDF) sin protección, de conformidad con el instructivo que puede consultarse en la plataforma oficial; así como los formatos referidos en los numerales 1 y 2. Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento

se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Filosofía y Letras le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Filosofía y Letras dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico.

La Facultad de Filosofía y Letras acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a las personas participantes implicadas, la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a todos los concursantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Filosofía y Letras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), y de conformidad con el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria*, publicado en *Gaceta UNAM*

el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se desarrollará vía remota para ocupar una plaza que se especifica a continuación:

División de Estudios Profesionales

Colegio de Historia

Una plaza de **Profesor Asociado "C" de tiempo completo, no definitivo**, en el área de **Conocimiento Histórico (Historia Contemporánea)**, con énfasis en Historia del siglo XX Guerra Fría y Autobiografía, con número de registro **10423-08** y sueldo mensual de \$ 21,041.12 de conformidad con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar de manera no presencial/vía remota/a distancia, las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita de alguno de los programas de las asignaturas del área, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora respectiva.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado por la Comisión Dictaminadora respectiva.
- Interrogatorio sobre la materia
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

La Facultad de Filosofía y Letras comunicará a través del correo electrónico proporcionado por el/la participante, sobre la fecha, hora, plataforma digital; así como la liga y claves de acceso a la misma para llevar a cabo el desahogo de dichas pruebas, una vez que su solicitud y documentos hayan sido aceptados por la Comisión Dictaminadora correspondiente. El/la participante deberá confirmar la recepción del correo electrónico, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas.

Requisitos técnicos y de participación

Derivado de los acontecimientos que se viven a nivel mundial por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el procedimiento que

concierno a la presente convocatoria se realizará de manera no presencial/vía remota/a distancia a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Facultad de Filosofía y Letras: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> y el correo institucional que se señala en la presente convocatoria. Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El/la aspirante acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición. Asimismo, se da por notificado/a desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo, mismo que se compromete a revisarlo constantemente para enterarse de los avisos que proporcione esta entidad académica.
- b) Firma Electrónica Universitaria (FEU), temporal o permanente¹, emitida por la UNAM².
- c) Número telefónico, móvil y fijo. Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

La Facultad de Filosofía y Letras se comunicará con los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición abierto y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- a) Correo electrónico institucional: dictaminadoras@filos.unam.mx
- b) La plataforma digital disponible en la página web de la FFyL: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto>
- c) Las salas virtuales administradas por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);
- d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y
- e) La FEU de los participantes y de los integrantes de los cuerpos colegiados mencionados en el inciso c).

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán enviar a la plataforma institucional <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> de esta dependencia, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, considerando que el horario programado en la plataforma es el de la Ciudad de México, cada uno de los siguientes documentos:

¹ Una vez que sea notificada/o por la Secretaría General de la FFyL que ha sido aceptado para participar en el concurso, deberá tramitar su FEU en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

² La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Copia de inscripción al *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto de Personal Académico*, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos de grado requeridos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
7. Carta compromiso en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se suban a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad/compromiso mediante la cual la/el participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.
9. Documentación probatoria que avale el contenido del *curriculum*.
10. Incluir las publicaciones en una carpeta aparte.

Los documentos enlistados en los numerales anteriores deberán presentarse en formato electrónico (PDF) sin protección, de conformidad con el instructivo que puede consultarse en la plataforma oficial; así como los formatos referidos en los numerales 1 y 2. Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Filosofía y Letras le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá

presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Filosofía y Letras dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico.

La Facultad de Filosofía y Letras acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a las personas participantes implicadas, la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a todos los concursantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Filosofía y Letras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), y de conformidad con el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se desarrollará vía remota para ocupar una plaza que se especifica a continuación:

División de Estudios Profesionales
Colegio de Letras Modernas
Departamento de Lengua y Literaturas Portuguesas

Una plaza de **Profesor Asociado "C" de tiempo completo, no definitivo**, en el área de **Estudios Literarios**, con énfasis

en renacimiento, manierismo y barroco con número de registro **10387-90** y sueldo mensual de \$21,041.12 de conformidad con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar de manera no presencial/vía remota/a distancia, las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita de alguno de los programas de las asignaturas del área, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora respectiva.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado por la Comisión Dictaminadora respectiva.
- Interrogatorio sobre la materia
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

La Facultad de Filosofía y Letras comunicará a través del correo electrónico proporcionado por el/la participante, sobre la fecha, hora, plataforma digital; así como la liga y claves de acceso a la misma para llevar a cabo el desahogo de dichas pruebas, una vez que su solicitud y documentos hayan sido aceptados por la Comisión Dictaminadora correspondiente. El/la participante deberá confirmar la recepción del correo electrónico, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas.

Requisitos técnicos y de participación

Derivado de los acontecimientos que se viven a nivel mundial por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el procedimiento que concierne a la presente convocatoria se realizará de manera no presencial/vía remota/a distancia a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Facultad de Filosofía y Letras: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> y el correo institucional que se señala en la presente convocatoria. Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El/la aspirante acepta el uso del correo electrónico proporcionado

para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición. Asimismo, se da por notificado/a desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo, mismo que se compromete a revisarlo constantemente para enterarse de los avisos que proporcione esta entidad académica.

- b) Firma Electrónica Universitaria (FEU), temporal o permanente¹, emitida por la UNAM².
- c) Número telefónico, móvil y fijo. Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

La Facultad de Filosofía y Letras se comunicará con los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición abierto y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- a) Correo electrónico institucional: dictaminadoras@filos.unam.mx
- b) La plataforma digital disponible en la página web de la FFyL: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto>
- c) Las salas virtuales administradas por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);
- d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y
- e) La FEU de los participantes y de los integrantes de los cuerpos colegiados mencionados en el inciso c).

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán enviar a la plataforma institucional <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> de esta dependencia, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, considerando que el horario programado en la plataforma es el de la Ciudad de México, cada uno de los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Copia de inscripción al *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto de Personal Académico*, en su caso.
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos de grado requeridos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que

acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.

6. Si se trata de extranjeros constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
7. Carta compromiso en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se suban a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad/compromiso mediante la cual la/el participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.
9. Documentación probatoria que avale el contenido del *curriculum*.
10. Incluir las publicaciones en una carpeta aparte.

Los documentos enlistados en los numerales anteriores deberán presentarse en formato electrónico (PDF) sin protección, de conformidad con el instructivo que puede consultarse en la plataforma oficial; así como los formatos referidos en los numerales 1 y 2. Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Filosofía y Letras le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Filosofía y Letras dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico.

La Facultad de Filosofía y Letras acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora. Una vez desahogado el recurso de revisión,

¹ Una vez que sea notificada/o por la Secretaría General de la FFyL que ha sido aceptado para participar en el concurso, deberá tramitar su FEU en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

² La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

se notificará vía correo electrónico a las personas participantes implicadas, la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a todos los concursantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Filosofía y Letras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “A” de tiempo completo interino**, en el área de **Formación integral del alumnado mediante programas estudiantiles**, con número de registro **75654-74** y sueldo mensual de \$14,018.64, adscrita a la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con las siguientes:

Bases

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Presentar un proyecto dirigido al fortalecimiento de la formación integral de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante programas estudiantiles,

con énfasis en becas y movilidad (en un máximo de 15 cuartillas más bibliografía).

- Réplica oral sobre los trabajos presentados, mediante videoconferencia a través de la plataforma digital que para tal efecto se establezca.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma de registro, disponible en la siguiente liga: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU), temporal o permanente¹, emitida por la UNAM².
- Número telefónico, móvil y fijo. Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. La Facultad de Filosofía y Letras se comunicará con los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición abierto y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- Correo electrónico institucional: dictaminadoras@filos.unam.mx

¹ Una vez que sea notificada/o por la Secretaría General de la FFyL que ha sido aceptado para participar en el concurso, deberá tramitar su FEU en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

² La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- b) La plataforma digital disponible en la página web de la FFyL: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto>
- c) Las salas virtuales administradas por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);
- d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y
- e) La FEU de los participantes y de los integrantes de los cuerpos colegiados mencionados en el inciso c).

Documentación requerida

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Copia del documento de inscripción al *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto de Personal Académico*, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Carta compromiso en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se suban a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad/compromiso mediante la cual la/el participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.
9. Documentación probatoria que avale el contenido del *curriculum*.
10. Incluir las publicaciones en una carpeta aparte, en su caso.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en horario de 10:00 hrs. a 20:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación

de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Filosofía y Letras le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Filosofía y Letras dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico.

La Facultad de Filosofía y Letras acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Filosofía y Letras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "B" de tiempo completo interino**, en el área de **Gestión, Vinculación y Normatividad de Procesos Académicos**, con número de registro **59734-48** y sueldo mensual de \$15,490.60, adscrita a la Secretaría General de la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con las siguientes:

Bases

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Presentar una propuesta de implementación de criterios de evaluación académica para los concursos de oposición abiertos y cerrados del personal académico de la Facultad de Filosofía y Letras, con fundamento en la normatividad universitaria vigente (en un máximo de 15 cuartillas más bibliografía).
- Réplica oral sobre los trabajos presentados, mediante videoconferencia a través de la plataforma digital que para tal efecto se establezca.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma de registro, disponible en la siguiente liga: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le

genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU), temporal o permanente¹, emitida por la UNAM².
- Número telefónico, móvil y fijo. Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. La Facultad de Filosofía y Letras se comunicará con los participantes y desahogará todas las etapas del concurso de oposición abierto y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- Correo electrónico institucional: dictaminadoras@filos.unam.mx
- La plataforma digital disponible en la página web de la FFyL: <http://www.filos.unam.mx/concurso-abierto>
- Las salas virtuales administradas por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones virtuales de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Consejo Técnico y en su caso comisión especial revisora);
- El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y
- La FEU de los participantes y de los integrantes de los cuerpos colegiados mencionados en el inciso c).

Documentación requerida

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

¹ Una vez que sea notificada/o por la Secretaría General de la FFyL que ha sido aceptado para participar en el concurso, deberá tramitar su FEU en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.
² La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Copia del documento de inscripción al *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto de Personal Académico*, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Carta compromiso en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se suban a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad/compromiso mediante la cual la/el participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.
9. Documentación probatoria que avale el contenido del *curriculum*.
10. Incluir las publicaciones en una carpeta aparte.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en horario de 10:00 hrs. a 20:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Filosofía y Letras le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posterior-

mente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Filosofía y Letras dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta dictaminadoras@filos.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico.

La Facultad de Filosofía y Letras acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2022

Dra. Mary Frances Teresa Rodríguez Van Gort
Directora

FE DE ERRATAS

En la publicación de la *Gaceta UNAM* número 5,315 de fecha 11 de agosto de 2022 en el apartado de ACUERDOS Y CONVOCATORIAS, en específico en la Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto No Presencial/Vía Remota/A Distancia del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en el preámbulo:

DICE	DEBE DECIR
El Instituto de Investigaciones Jurídicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), y de conformidad con el Acuerdo por el que se determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México del 7 de diciembre de 2020 y el Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se desarrollará de manera no presencial/vía remota/ a distancia, para ocupar una plaza de Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto no presencial/vía remota/a distancia, en el área de Derecho Constitucional con número de registro 01810-01 y sueldo mensual de \$32,782.44 de acuerdo con las siguientes:	El Instituto de Investigaciones Jurídicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), y de conformidad con el Acuerdo por el que se determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México del 7 de diciembre de 2020 y el Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se desarrollará de manera no presencial/vía remota/ a distancia, para ocupar una plaza de Investigador, ordinario, de carrera, Titular "C", de tiempo completo, interino, en el área de Derecho Constitucional con número de registro 70322-28 y sueldo mensual de \$32,782.44 de acuerdo con las siguientes...

FILUNI

IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LAS UNIVERSITARIAS Y LOS UNIVERSITARIOS



30 DE AGOSTO AL
4 DE SEPTIEMBRE
DE 2022

¡ENTRADA
LIBRE!

PROGRAMA:



FILUNI.UNAM.MX





